

DIJO QUE SE DEBE EVITAR QUE SE REPITAN MOMENTOS DE CRISIS

Lucho plantea **redefinir las FFAA** para el fortalecimiento democrático del país

- El mandatario señaló que se debe promover una profunda transformación que incluya los nuevos objetivos y acciones estratégicas de la institución.

P.14-15



PRONUNCIAMIENTO EN LA CONMEMORACIÓN DE SU 199 ANIVERSARIO

Fuerzas Armadas: Garantizar la estabilidad del Gobierno significa garantizar la estabilidad del Estado

P.15

El TSE ya tiene la lista de **candidatos a magistrados** y corren los plazos para los comicios

P.2

RECLAME CON LA EDICIÓN DE HOY



El presidente Arce fue invitado a participar en **la cumbre de los Brics**, que se celebrará en octubre

P.4

La **subvención** a los hidrocarburos pasó de \$us 200 MM a casi \$us 2.000 MM en 15 años

P.28

YPFB despacha 6,6 MM de litros para asegurar **el suministro de combustibles** en La Paz y Cochabamba

// FOTO: YPFB

P.9

Las preguntas del referendo pasarán un control del TCP y del TSE

P.3

Política

EL TSE YA TIENE LA LISTA DE 139 CANDIDATOS A MAGISTRADOS

Prevén que las elecciones judiciales se desarrollen en diciembre de este año

De acuerdo con la Ley Transitoria Judicial, el Órgano Electoral tiene 150 días para organizar los comicios. Un vocal anunció que se necesitará más presupuesto.

// FOTO: CAPTURA BOLIVIA TV



Entrega de la lista de candidatos judiciales al TSE.

• **Mónica Huancollo**

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) ya tiene en sus manos la lista de 139 candidatos habilitados para las elecciones judiciales y con ello corren los 150 días para que el Órgano Electoral organice los comicios judiciales, que se prevé se celebren en diciembre de este año.

La Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional entregó al Tribunal Supremo Electoral (TSE) la lista de los 139 postulantes habilitados para las elecciones judiciales y con ello corren los 150 días de plazo establecidos en la Ley Transitoria Judicial para la organización de esos comicios.

REUNIÓN

El jefe de la bancada nacional del MAS-IPSP acompa-

ñó la entrega del documento al TSE e informó que sostuvo una reunión con el presidente del Órgano Electoral, Óscar Hassenteufel, con el fin de solicitarle que se reduzcan los plazos y se emita la convocatoria para las elecciones judiciales lo antes posible.

“La Asamblea Legislativa ha cumplido. Insto al Tribunal Supremo a que, lo antes posible, pueda sacar la convocatoria y, al mismo tiempo, ponerlos al servicio para coordinar algunos temas, como el presupuesto”, indicó el legislador a los medios.

Luego de una maratónica sesión que comenzó en La Paz y que concluyó en Sucre, la Asamblea Legislativa logró aprobar el informe de las co-

misiones mixtas de Constitución y Justicia Plural con la lista de los 139 preseleccionados a magistrados judiciales.

De acuerdo con el informe, 36 postulantes son para el Tribunal Constitucional Plurinacional: 20 varones (cinco con autoidentificación indígena) y 16 mujeres (cinco con autoidentificación indígena); y 69 candidatos al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ): 35 varones (ocho con autoidentificación) y 34 mujeres (tres con autoidentificación).

Además de 20 candidatos al Consejo de la Magistratura: 10 varones (tres con autoidentificación indígena) y 10 mujeres (una con autoidentificación); y 14 candidatos al Tribunal Agroambiental: siete mujeres (dos con autoidentificación indígena) y siete varones (cinco con autoidentificación).

TSE

El vocal del TSE Tahuichi Tahuichi señaló que revisará las listas de los candidatos a las elecciones judiciales para verificar el cumplimiento

de paridad y presencia indígena. Anticipó que pedirá un incremento presupuestario para organizar los comicios, porque se preseleccionaron a 139 candidatos.



El vocal Tahuichi Tahuichi

SE OFRECERÁN ALTERNATIVAS A LA POBLACIÓN

El Gobierno desmiente que busque un gasolinazo a través del referendo

• **Ahora El Pueblo**

La viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, desmintió que el Gobierno nacional busque un “gasolinazo” con la convocatoria a un referendo, como declaran algunos opositores, como el evismo.

Al contrario, explicó que, en su lugar, se introducirán nuevas alternativas para los consumidores, asegurando que aquellos que requieran mantener el precio subvencionado

puedan hacerlo sin cambios en el costo actual.

“No hay gasolinazo, las nuevas opciones de gasolina están diseñadas para ofrecer alternativas a la población, manteniendo el precio subvencionado para quienes lo necesitan”, aclaró la autoridad.

En su mensaje por el 199 aniversario de la independencia de Bolivia, el presidente Luis Arce propuso, mediante un referendo, consultar a la población sobre la posibilidad de mantener la subvención de combustibles.

Opositores, como el evismo, consideran que es una forma de

“gasolinazo”. Sin embargo, las organizaciones sociales aplaudieron la propuesta hecha por el Primer Mandatario, porque consideran que sería un alivio para las arcas del Estado, que hoy importa el 86% de diésel y más de 50% de gasolina, porque no se hicieron inversiones en la exploración y explotación petrolera en las anteriores gestiones gubernamentales.

Desde la oposición de Creemos y de Comunidad Ciudadana (CC) se anunció que se rechazará la medida propuesta por el Gobierno de consultar sobre levantar la subvención de los combustibles.



La viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón.

// FOTO: JORGE MAMANI

Política

• Mónica Huancollo

POR LEY, EL PRESIDENTE PUEDE CONVOCAR AL PROCESO

El Gobierno anuncia que las preguntas del referendo pasarán un control del TCP y TSE

Las consultas para el referendo planteado por el Gobierno nacional pasarán un control del TCP y del TSE, informó el ministro de Justicia, Iván Lima. Aclaró que por ley el Presidente del Estado puede convocar a este proceso, pero se busca mejorar la convocatoria mediante un camino único y en diálogo con el pueblo.

El ministro de Justicia, Iván Lima, informó que se trabaja en un "camino único y jurídico", además de que se "blindarán" las consultas en un diálogo nacional.

En su mensaje por los 199 años de independencia de Bolivia, el presidente Luis Arce planteó la necesidad de hacer un referendo en la misma fecha en la que se desarrollen las elecciones judiciales para definir tres temas cruciales para el país.

Uno, la redistribución de escaños parlamentarios; dos, la reelección presidencial continua o discontinua y, tres, si se mantiene o no la subvención de los hidrocarburos.

CAMINO ÚNICO Y JURÍDICO

Para llevar adelante este proceso, el Gobierno nacional trabaja con un equipo legal en un análisis jurídico, además derivó

un recurso al Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) para que defina cuál será el camino: "¿Una ley o un decreto?", expuso ayer el ministro de Justicia, Iván Lima, en conferencia de prensa.

Actualmente, el artículo 16 de la Ley 026 de Régimen Electoral dispone que la convocatoria a referendo se puede hacer mediante iniciativa estatal o mediante iniciativa popular.

La iniciativa estatal puede adoptarse por "la presidenta o el presidente del Estado Plurinacional, mediante Decreto Supremo", o "por la Asamblea Legislativa Plurinacional, mediante Ley del Estado, aprobada por dos tercios de los asambleístas presentes".

Lima remarcó que se llevó a consulta al TCP porque el 16 de julio de este año, a través de un auto constitucional, esa instancia abrió el debate sobre revisar el procedimiento del referendo que hoy permite decidir sobre cuál va a ser el camino.

"Estamos en un momento de análisis constitucional entre el Ejecutivo, el TSJ (Tribunal Supremo de Justicia) y el TCP. El Presidente anunció el referendo porque está facultado para convocarlo con las reglas de juego actuales, pero queremos cualificarlo, mejorar el proceso, y si la Asamblea Legislativa quiere participar, está invitada, lo que no vamos a permi-



El presidente Luis Arce en la Sesión de Honor en Sucre.

// FOTO: PRESIDENCIA



Iván Lima

tir es que nos secuestren este proceso", agregó.

La autoridad gubernamental anunció que el procedimiento y las consultas del referendo también serán derivadas al Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Subrayó que el pueblo y los actores políticos tampoco quedarán al margen, sino que participarán en el proce-

Ley

DE RÉGIMEN ELECTORAL

es la norma que establece que la o el presidente del Estado puede convocar a un referendo mediante decreto.



so mediante un diálogo nacional, para que el referendo esté "blindado".

Por tanto, "las consultas no son un tema cerrado o que vayan a ser una imposición del Órgano Ejecutivo. Le estamos planteando al país iniciar un gran diálogo nacional para tener el mejor camino y la mejor pregunta", con el fin de escuchar a su pueblo, dijo.

Califican de acertada la convocatoria a referéndum

El Pacto de Unidad destacó el anuncio que hizo el presidente Luis Arce sobre un referéndum para consultar al pueblo sobre temas importantes. Considera que la medida solucionará la actual coyuntura política y económica en el país.

"Consideramos que una consulta sobre mantener o no la subvención es acertada, porque hoy el combustible que es subvencionado se va al contrabando", indicó Vidal Gómez, representante de la Comisión Política del Pacto de

Unidad y dirigente de los interculturales de Bolivia.

El exdirigente alteño y de la CSUTCB Rufo Calle aseguró que la participación de la población será clave para definir los tres puntos mencionados por el presidente Arce.

El secretario de Defensa e Industrialización de la CSUTCB, Guery García, dijo que el referéndum permitirá a los bolivianos decidir de manera soberana sobre la subvención de los carburantes, la cantidad de escaños y la reelección indefinida.

"No hay cálculos políticos"

El ministro de Justicia, Iván Lima, rechazó las acusaciones de Evo Morales y afirmó que la convocatoria a un referendo por parte del presidente Luis Arce no es ningún "cálculo político".

"El referéndum se realizará en el marco constitucional para escuchar al pueblo boliviano, no hay cálculos políticos detrás del proceso", dijo Lima.

El expresidente Morales consideró que el referendo convocado por Luis Arce "es un cálculo político y que solo busca inhabilitarlo" para las próximas elecciones generales, por el planteamiento que hizo el mandatario boliviano de llevar a consulta la reelección presidencial.

Lima explicó que esta consulta tiene un carácter constitucional y con ello se busca dar la "última palabra al pueblo".

"El pueblo debe definir con su voto una salida constitucional que cierre definitivamente toda posibilidad de utilizar este tema para enfrentarnos entre bolivianos", remarcó el ministro.

Aseveró que ni la sentencia del TCP que establece que la reelección indefinida no es un derecho humano ni la CPE están en duda, pero es necesario llevar a consulta para evitar convulsiones, como pretende hacer el evismo por la candidatura de Morales.

Política

• Mónica Huancollo

El presidente Luis Arce fue invitado a participar en la cumbre de los países de economía emergente del Brics, que se desarrollará en octubre en la ciudad rusa de Kazán, informó el embajador de Rusia en Bolivia, Mikhail Ledenev.

En una entrevista con los medios estatales, Ledenev afirmó que Rusia “ve con buenos ojos el ingreso de Bolivia a los Brics”, bloque conformado inicialmente por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica, a los que a principios de año se unieron Irán, Emiratos Árabes Unidos, Egipto, Etiopía y Arabia Saudí.

“El presidente Arce tiene la intención de unirse al bloque y está invitado para la cumbre Brics en octubre en Kasán. El Ministro de Relaciones Exteriores (Serguéi Lavrov) ha subrayado que vemos el posible ingreso de Bolivia con buenos ojos”, afirmó el embajador.

CUMBRE

En octubre, la ciudad rusa de Kazán acogerá la cumbre de líderes del Brics, conformado inicialmente por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica, a los que a principios de año se unieron Irán, Emiratos Árabes Unidos, Egipto, Etiopía y Arabia Saudí. Un caso excepcional es Argentina, que fue aceptado como miembro, pero

EL CÓNCLAVE SE DESARROLLARÁ EN OCTUBRE EN KAZÁN

Presidente Luis Arce fue invitado a participar en la cumbre de los Brics

El embajador de Rusia, Mikhail Ledenev, anunció que en el encuentro de líderes del bloque se abordará el tema de dejar de depender del dólar.

Participación del presidente Luis Arce en la Cumbre del Brics en 2023.



// FOTO: ARCHIVO

el nuevo gobierno de este país decidió no ser parte del bloque, algo que es considerado por el embajador de Rusia en Bolivia como una “posición política”.

Más allá de esta determinación del presidente argenti-

no, Javier Milei, existe el interés de otros países de sumarse al grupo multipolar, dijo.

“El interés de que más regiones se sumen crece cada día”, apuntó el embajador.

El bloque Brics nació en 2010, con la misión de ser una

alternativa a la hegemonía occidental, con reglas más justas para los países miembros.

Ledenev subrayó que ante una posible recesión económica de Estados Unidos, los Brics se levantan como una opción ante la crisis, y antici-

pó que en la próxima cumbre del bloque se propondrá que el comercio entre los países sea en moneda nacional. El objetivo es no depender del dólar, que es calificado como un “arma de sometimiento del viejo modelo”.

EL GOBIERNO ESTIMA QUE SE NECESITARÁN MÁS SUPRAESTATALES

Rige el protocolo de adhesión de Bolivia al Mercado Común del Sur

• Ahora El Pueblo

El Protocolo de Adhesión de Bolivia al Mercado Común del Sur (Mercosur) como miembro pleno del bloque entró en vigencia y ahora el país tiene cuatro años para adecuarse a la normativa del bloque, anunció el ministro de Justicia, Iván Lima.

“El día de hoy (ayer), 7 de agosto, es un día histórico, porque se pone en vigencia el

protocolo de adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur”, dijo el ministro en conferencia de prensa.

La autoridad señaló que a partir de la fecha el país debe cumplir obligaciones y tiene cuatro años para adecuarse a las normativas que define el Tratado de Asunción, el Protocolo Modificador de Olivos y el Protocolo Constitutivo del Mercosur, reportó ABI.

PARLAMENTO

Una de estas obligaciones

es la participación en el Parlamento del Mercosur con la representación supraestatal.

“En el Mercosur, el número de bancas, el número de escaños que tendremos está regulado como parte del Acuerdo Político para la Consolidación del Mercosur y la llegada de Bolivia le va a dar vida a ese Parlamento, pero los nueve representantes que tenemos supraestatales no van a cumplir el número mínimo que necesitamos para la representación”, indicó en conferencia.

// FOTO: ARCHIVO



Los presidentes Santiago Peña, Lula da Silva, Luis Lacalle y Luis Arce.

Sociedad



Lanzamiento de la evaluación imPACT, con representantes de las entidades nacionales e internacionales.

// FOTO: JORGE MAMANI

“Una vez realizada esta evaluación imPACT, se definirán esas líneas estratégicas, para lo que es el Plan Nacional de Abordaje Integral del Cáncer en Bolivia”.

Alma Morales

Representante de la OPS/OMS en Bolivia

• **Jocelyn Chipana**

El Ministerio de Salud y Deportes, en coordinación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), comenzó ayer la evaluación imPACT, que busca detectar capacidades y necesidades en los procesos de prevención y control de cáncer en el país.

“Esta misión tan importante que preparamos juntos trata de impulsar acciones que nos permitan reconocer, primero, los grandes avances que hemos tenido como país (...) y nos permitirá construir, con base en nuestra realidad, respuestas más efectivas y más reales que nuestros pacientes puedan palpar”, sostuvo la viceministra de Gestión del Sistema Nacional de Salud, Mariana Ramírez.

Remarcó que, por mandato del presidente Luis Arce, los pacientes con cáncer y aquellos que sufren enfermedades de alto costo están en el centro de las políticas públicas del Gobierno nacional.

La evaluación imPACT ayuda a los Estados miembros del OIEA en sus esfuerzos por mejorar el control integral del cáncer en sus países.

Este instrumento valora las capacidades y necesidades de

SE INTENSIFICAN LAS POLÍTICAS DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER

Bolivia inicia la evaluación imPACT con la visita a 20 centros de salud

Diez expertos de diversos organismos recorrerán los hospitales para identificar el estado del sistema de prevención y control de la enfermedad.

un país, advierte también de las intervenciones prioritarias para responder de manera efectiva a la carga de la enfermedad en cada nación.

Son al menos diez expertos internacionales provenientes de México, Costa Rica, Chile, Perú e Italia, de diferentes áreas de atención del cáncer, los que recorrerán 20 establecimientos de salud pública, de la seguridad social y privados, en los departamentos de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca, que atienden patologías oncológicas, detección temprana del cáncer y tamizaje. Se incluirá además al Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia de El Alto.

El equipo especializado viene trabajando durante varios meses con el Programa Nacional de Lucha Contra el Cáncer del Ministerio de Salud y Deportes.

Se revisó información y datos del país con cuatro objeti-

vos: examinar el estado actual del sistema de prevención y control del cáncer, que involucra políticas, reglamentos, infraestructura, tecnología, recursos humanos y prácticas; identificar las necesidades para fortalecer el sistema de prevención y control del cáncer; brindar un panorama general de la infraestructura nacional para la seguridad radiológica y la seguridad física de las fuentes radiactivas en las prácticas médicas; por último, elaborar recomendaciones programáticas sostenibles para reforzar el sistema de prevención y control del cáncer, resaltando el apoyo que pueden prestar los tres organismos.

“Esto nos permite decir que va a ser un trabajo no solamente internacional, no solamente de expertos externos que vienen, miran y dicen lo que se puede hacer; es realmente un trabajo de discusión, de trabajo conjun-



El Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia en la ciudad de El Alto.

// FOTO: ARCHIVO ABE

to con los que cada día están en la primera línea en el control del cáncer”, manifestó el coordinador del OIEA, Giovanni Saporiti. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Deportes, Bo-

livia es parte del OIEA desde 1963, entre 177 miembros.

Este organismo internacional ya ha llevado adelante más de 100 evaluaciones imPACT.

Sociedad

• Ahora El Pueblo

El gobierno del presidente Luis Arce canalizó Bs 2,5 millones en un proyecto que posibilitó el recambio de la bomba de cobalto en el Instituto Nacional de Cancerología Cupertino Arteaga, de Chuquisaca. Esto permitirá fortalecer el tratamiento de pacientes con cáncer mediante la radioterapia.

El ministro de Hidrocarburos y Energías, Franklin Molina, destacó la voluntad y el esfuerzo conjunto de las instituciones que hicieron posible este recambio de la fuente de cobalto.

“Hemos realizado todo el esfuerzo junto con el Gobierno nacional para traer este insumo clave para el funcionamiento de la bomba de cobalto, con el único objetivo de salvar vidas”, aseveró.

El Instituto Nacional de Cancerología Cupertino Arteaga de Chuquisaca lanzó un ambicioso proyecto denominado Mejorando la Calidad de Vida de los Pacientes con Cáncer con el Recambio de la Fuente de Cobalto para Radioterapia. A este objetivo se sumó el Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Esta iniciativa busca garantizar la continuidad en el tratamiento de radioterapia para pacientes oncológicos mediante la actualización de la fuente de cobalto.

RESPUESTA OPORTUNA PARA PACIENTES CON CÁNCER

El Gobierno canaliza Bs 2,5 millones para reemplazar la fuente de cobalto

El recambio de esta fuente beneficiará a más de 400 pacientes de Chuquisaca, Potosí y Tarija que están en tratamiento de radioterapia.

Molina indicó que el proyecto tuvo un costo de aproximadamente Bs 2,5 millones, recursos que fueron donados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Con este reemplazo, los pacientes de Chuquisaca podrán recibir tratamientos de radioterapia localmente, se evitan así gastos adicionales en resguardo de su economía y la de sus familias.

Hidrocarburos estima que alrededor de 400 pacientes oncológicos por año se beneficiarán con este proyecto, ya que muchos provienen de Potosí y Tarija también.

Durante la entrega, Molina agradeció a la OIEA, a la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca y al personal técnico y médico por hacer realidad el recambio de la fuente de cobalto para radioterapia. Dijo que ello mejorará la calidad de vida de los pacientes con cáncer y de sus familias.

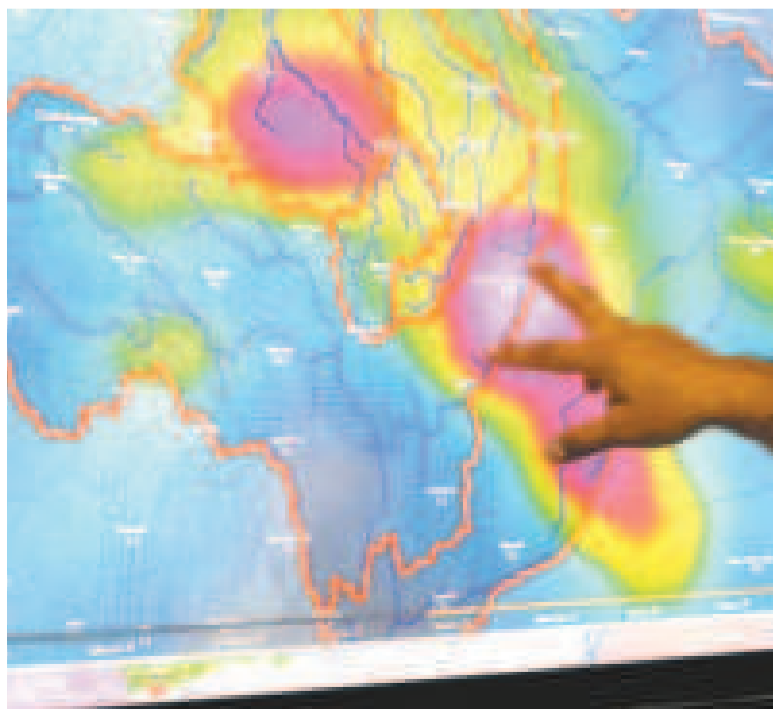
La radioterapia es un tratamiento médico que emplea radiación ionizante para destruir células cancerosas y reducir tumores.

// FOTO: MIN. DE SALUD



Los ministros de Salud (Izq.) y de Hidrocarburos (Cen.), además de autoridades del Instituto Nacional de Cancerología, durante la entrega.

// FOTO: ARCHIVO



El monitoreo del Senamhi advierte de tres alertas en el país.

SE LANZAN TRES ALERTAS NARANJA

El Senamhi advierte de un frente frío y vientos en gran parte del territorio

• Jocelyn Chipana

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) lanzó alertas naranja por el ingreso de un frente frío con posibles nevadas. También alertó sobre vientos moderados a fuertes hasta el jueves.

La población de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija no debe olvidar sus prendas de vestir abrigadas, pues según el Senamhi las temperaturas bajarán de manera intensa.

“Se pronostica el ingreso de un frente frío al territorio boliviano que ocasionará descensos bruscos de temperaturas, entre 6° C y 12° C, y la probabilidad de heladas en la región de los valles, entre el miércoles 7 hasta el viernes 9 de agos-

to”, señala el reporte para estos tres departamentos.

Rige además una alerta naranja hasta hoy, por vientos, de moderados a fuertes, de dirección oeste-noroeste, con velocidades entre 30 y 60 kilómetros por hora, que afectarán a Chuquisaca, Potosí, Oruro, La Paz y Tarija.

La entidad advierte además sobre una tercera alerta naranja hasta el sábado por lluvias que afectarán el norte y los Yungas del departamento paceño.



COMUNICADO

CIERRE AGENCIA VILLA BOLIVAR D

Banco Unión S.A. comunica a sus clientes y consumidores financieros en general el cierre definitivo de la Agencia "Villa Bolívar D" a partir del 13 de septiembre de la presente gestión, ubicada actualmente en Los Lotes 104 y 103 s/n manzana B, Urbanización Villa Bolívar D.

Le recomendamos que puede utilizar nuestra banca electrónica UNiNet Plus para realizar transacciones y consultas, también pueden acudir a las agencias más cercanas:

Agencia Cruzes Yacaja ubicada en la Urbanización T2 de octubre manzana 55, lote 5 s/n.

Agencia Villa Adela ubicada en la Calle Ladislao Cabrera N° 1047, cruce Villa Adela, Zona Villa Adela.

Agradecemos su atención.

La Paz, agosto de 2024

www.impuestos.gob.bo

CITE: SIN/GDLPZ II/DJCC/UCC/AR/13/2024
R-0368-01

PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA
2do AVISO

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexas, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente LAURA QUISBERT MARIA OLGA con NIT 2017946016, por los TITULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente, mismos que se detallan a continuación:

N°	TITULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA		N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DE EMISIÓN DEL PIET	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs.	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs.
	ORIGEN DEL TRAMITE	N° DOCUMENTO				
1	Resolución Determinativa	551/2005	20-233-06	29/03/2006	-	19.399
TOTAL MONTO HISTÓRICO						
Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos					-	19.399

Nota: Los montos descritos precedentemente están sujetos a actualización conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 - Cod. Tributario Boliviano, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nro. 812.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) No. 10180000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018; **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del bien inmueble con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE			BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE SEGÚN AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE	PRECIO BASE PARA LA 1ra AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA
TITULAR	ACC. Y DER.	ASIENTO	UBICACIÓN*	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL		
LAURA QUISBERT MARIA OLGA	100%	A-1	NO.1, SOTANO SECTOR POSTERIOR ED."GALERIA ISMAR"	LOCAL COMERCIAL	70.77 Metros ²	2.01.0.99.0031384	Bs410.708,90 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO 90/100 BOLIVIANOS)	

*Bien registrado en el departamento de La Paz (Municipio de La Paz).

GRAVÁMENES VIGENTES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
6GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I	B - 2
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I	B - 3

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 24/07/2023.

***SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.

MARTILLERO: Lic. Raquel Rosmary Espejo Matias - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y **NOTARIO DE GOBIERNO:** Msc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias - DIRECTORA GENERAL DE NOTARIA DE GOBIERNO del Departamento de La Paz, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo I del Artículo 47 de la RND Nro. 10180000019.

Los **INTERESADOS** en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base DETERMINADO EN EL AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE, que deberá ser depositado a la cuenta No. 10000012153362 del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPÓSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES".

Los **POSTORES** se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la RND N° 10180000019.

La **AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazu N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, a **horas: 16:45 p.m. del día Viernes 23 de agosto de 2024**. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: **BI-25-2023-567-1**.

La Paz, 08 agosto de 2024

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

Linea gratuita 800-10-3444

CONVOCATORIA

ADUANA NACIONAL
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-100-2024
SEGUNDA CONVOCATORIA - PRIMERA PUBLICACIÓN



Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación : **"SUPERVISIÓN TÉCNICA-AMBIENTAL "CONST. OFICINAS PARA LA GERENCIA REGIONAL TARIJA"**

CUCE : 24-0283-00-1463708-1-1

Forma de adjudicación : **POR EL TOTAL**

Método de Selección y Adjudicación : **Calidad Propuesta Técnica y Costo**

Precio Referencial : **Bs 989.707,23 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE 23/100 BOLIVIANOS) monto que incluyen todos los costos necesarios para el logro de los objetivos de la Supervisión técnica de la Obra.**

Encargado de atender consultas : **Eiber Ivar Guarachi Silva**

Teléfono : **2128008 Int.: 1314 • Fax: 2152867**

Correo Electrónico para consultas : **eguarachi@aduana.gob.bo • gjorge@aduana.gob.bo**

Presentación de Propuestas Electrónicas : **Presentación de Propuestas electrónicas: Mediante el RUPE**

Fecha: 15 de agosto de 2024
Hasta Hrs. 09:30 a.m. (fecha y hora límite)

Fecha: 15 de agosto de 2024 • Hrs.: 10:00 a.m.
APERTURA DE PROPUESTAS

Lugar: Av. 20 de Octubre N° 2038, entre J.J. Pérez y Aspiazu, Edificio de la Oficina Central de la Aduana Nacional, Piso 4 - Sala de Reuniones.

APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL

Unirse a la reunión Webex meeting: <https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=m7a6616a3699355bbc569e541285321e4>

Número de reunión: 2532 471 6259 **Contraseña:** 2020

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001



Informan que se va normalizando el abastecimiento

El ministro de Hidrocarburos, Franklin Molina, informó ayer que durante estos días se fue normalizando el abastecimiento de combustibles a las estaciones de servicio del país, a partir del ingreso de los carburantes desde Arica.

“En estos días se está normalizando el envío desde Arica, porque las cisternas llegan a la planta de almacenaje y de ahí comienza la distribución a las estaciones de servicio”, apuntó.

De acuerdo con las perspectivas, continuará la mejora en la logística del suministro del diésel, que era el producto faltante, para normalizar totalmente el abastecimiento.

“Esto se seguirá normalizando. En algunos puntos más lejanos evidentemente tardará un poco más. Pedimos un poco de paciencia a la población para que podamos obtener la normalidad y que YPFB pueda abastecer los combustibles”, sostuvo.

► “Estamos planteando una pregunta con una explicación de las consecuencias de levantar o de seguir manteniendo, va a haber una explicación para cualquiera de los dos escenarios y ante esa explicación, el pueblo es sabio e inteligente y podrá tomar una decisión”, dijo.

► nas, inicialmente se coordinó con las estaciones de servicio para que se venda en 46 surtidores en una primera etapa, pero ahora se trabaja en ampliar hasta los 60 a escala nacional, con el objetivo de que más vehículos de media y alta gama accedan a esta gasolina.

“En una primera etapa, donde se ha hecho una prueba piloto para el suministro de la Premium Plus, ha tenido interesante aceptación por el público, por lo tanto creemos que esto se irá masificando en la medida en que YPFB y las estaciones de servicio puedan ir habilitando los dispensadores para el expendio de este tipo de combustible”, refirió.

• Ahora El Pueblo

YPFB despachó ayer un volumen aproximado de 6,6 millones de litros de diésel oíl y gasolina especial a las estaciones de servicio de los departamentos de La Paz y Cochabamba.

Desde la planta de almacenaje se programó el despacho de más de 2 millones de litros de gasolina especial y 2 millones de litros de diésel oíl para suministrar a la región paceña con ambos productos, informó Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

“Con la finalidad de reforzar el abastecimiento de combustibles líquidos, los despachos se realizan con normalidad desde las cero horas de este miércoles con volúmenes que se programan de forma diaria. Hacemos un llamado a la población para que no entre en la especulación, pues está garantizado el producto para los usuarios”, manifestó Ronald Huanca, distrital comercial La Paz de YPFB.

TRANSPORTE

La gasolina y el diésel fueron

PARA GARANTIZAR LA PROVISIÓN EN LA PAZ Y COCHABAMBA

YPFB despacha 6,6 MM de litros de combustibles a dos regiones del país

transportados en camiones cisterna, unidades que partieron desde la planta de almacenaje de Senkata con destino a las estaciones de servicio de las ciudades de La Paz, El Alto y provincias del departamento.

Se programó además la entrega aproximada de 500.000 kilogramos de gas licuado de petróleo, para que sean distribuidos en el departamento de La Paz.

La planta cuenta con disponibilidad y saldos de productos suficientes para cubrir la demanda local, informó la estatal petrolera.

“Estamos en la Planta de Senkata supervisando la recepción y salida de camiones cisterna. Queremos dar certidumbre a la población boliviana de

que YPFB, en coordinación con la ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos), trabaja de forma conjunta haciendo inspecciones a las estaciones de servicio para que estas comercialicen de manera normal el producto”, sostuvo Ronald Huanca.



COCHABAMBA

En el caso de Cochabamba, un volumen superior a 2,6 millones de litros de combustibles líquidos fue despachado ayer desde la planta de Valle

Hermoso, según informó

Víctor Luizaga, distrital comercial Centro de YPFB.

“Para este miércoles (ayer) se programaron despachos de más de 1,6 millones de litros de diésel oíl y más de 1 millón de litros de gasolina”, indicó Luizaga.

“

Para reforzar el abastecimiento de combustibles líquidos, los despachos se hacen con normalidad desde las cero horas de este miércoles con volúmenes que se programan de forma diaria”.

Rodal Huanca

Distrital Comercial de YPFB La Paz

• Angélica Villca

Autoridades de los ministerios de Hidrocarburos y de Economía rechazaron la versión de que el impulso al consumo de gasolinas premium en el país sea un gasolinazo encubierto e informaron que estos productos en el mercado significarán más opciones para el consumidor.

Así lo destacó el viceministro de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos, Adams Hurtado.

“Nosotros vamos a tener tres gasolinas en el mercado, el consumidor final, de acuerdo a las características, especificaciones que necesita, va a poder elegir una de esas tres gasolinas. Obviamente nosotros esperamos que estas nuevas gasolinas se masifiquen”, destacó Hurtado, al ser consultado sobre el tema, en entrevista con radio Panamericana.

Las gasolinas a las que hace mención la autoridad

RESPECTO AL IMPULSO DE LAS GASOLINAS PREMIUM

Desde el Gobierno rechazan un supuesto gasolinazo encubierto

son la Especial, que tiene precio de Bs 3,74 el litro; la Premium Plus, que a partir de ayer se elevó a Bs 5,71 el litro; y la Ultra Premium 100, con mayor octanaje, que será introducida al mercado con un precio de Bs 6,71 el litro.

Por ello argumentó que no se trata de un gasolinazo, ya que el ciudadano que adquiriría la gasolina Especial a Bs 3,74 el litro, lo puede seguir haciendo. Las gasolinas premium, con mejores especificaciones, están destinadas a motorizados de alta gama.

“Las gasolinas que nosotros estamos lanzando al mercado son opcionales, son alternativas, la persona que necesita la gasolina Especial, que compra en 3,74 bolivianos, como lo venía haciendo, la compra; pero resulta que tiene un vehí-

culo digamos de gama alta y su especificación le dice que tiene que utilizar una gasolina mayor a 91 octanos o mayor incluso a 95 octanos, puede adquirirla”, enfatizó.

DATOS

En otra entrevista, al ser consultado sobre el mismo tema, el ministro de Economía, Marcelo Montenegro, explicó que actualmente el consumo de gasolinas premium en el país representa entre el 2% y 3% del consumo total nacional.

“El 97 o 98 por ciento del consumo de gasolina en el país sigue siendo de la Especial”, afirmó Montenegro, en Red UNO.

La gasolina Premium Plus tiene un octanaje de 95, en comparación con la gasolina Especial actual, que tie-

ne 85 octanos, y que fue el estándar en Bolivia durante más de 25 años. El octanaje de la gasolina se refiere a su capacidad para resistir la detonación prematura en el motor, lo que influye en el rendimiento del vehículo.

Los vehículos de gama media y alta suelen estar diseñados para funcionar con combustibles de mayor octanaje.

“A pesar de que los nuevos precios (de las gasolinas premium) están más alineados con los costos internacionales, que oscilan entre Bs 12 y Bs 14 por litro, ambos tipos de gasolina seguirán siendo subvencionados por el Gobierno para mantener una estructura de costos accesible para los ciudadanos”, comunicó en un reporte el Ministerio de Hidrocarburos.

CITE: SIN/GDLPZ II/DJCC/UCC/AR/17/2024
R-0368-01**SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA**
2do AVISO

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexas, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente **MAMANI QUISPE VICTOR** con NIT 2669486115, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente, mismos que se detallan a continuación:

Nº	TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA		Nº PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DE EMISIÓN DEL PIET	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs.	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs.
	ORIGEN DEL TRAMITE	Nº DE ORDEN DE LAS DDJJ				
1	Declaraciones Juradas	2553402927, 2549764267, 2540876308, 2039359133, 2542949320, 2540436003, 2549155297, 2549763347, 2039357871, 2553403679, 2548060515, 2555986159, 2552771966, 2546497488, 2553625898	253300024716	19/02/2016	255.147	-
2	Resolución Determinativa	171825001988 - Fecha:28/11/2018	331925000026	09/01/2019	60.437	-
3	RAFAP	201825000190 - Fecha: 05/03/2018	332025000162	28/01/2020	61.324	-
4	RAFAP	201725000019 - Fecha: 03/02/2017	331925000442	20/03/2019	284.697	-
TOTAL MONTO HISTÓRICO						
Seiscientos sesenta y un mil seiscientos cinco 00/100 Bolivianos					661.605	-

Nota: Los montos descritos precedentemente están sujetos a actualización conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 - Cod. Tributario Boliviano, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nro. 812.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) No. 10180000019 (*Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo*) de fecha 13/08/2018, **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar de la **2DA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del bien inmueble con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE			BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE SEGUN AVALUO PERICIAL DEL INMUEBLE	PRECIO BASE PARA LA 2da AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 50% DE LAS ACC. Y DER. DEL INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE AL SUJETO PASIVO, CON REBAJA DEL 15%*
TITULAR	ACC. Y DER.	ASIENTO	UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE	MATRICULA		
MAMANI QUISPE VICTOR (contribuyente)	50%	A-2	EX-FUNDO MALLASA Y CHARAQUE	LOTE DE TERRENO	299.92 Metros ²	2.01.2.01.0015634	1.005.151,29	
MAMANI MAMANI IRMA VIRGILIA de (copropietaria)	50%							

* Precio base al ochenta y cinco (85%) del establecido en el INFORME DE AVALUO PERICIAL, respecto al cincuenta por ciento (50%) de Acciones y Derechos que corresponde al contribuyente.

**Todos registrados en el departamento de La Paz (Municipio de Mecapaca).

GRAVÁMENES VIGENTES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA	SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B - 1, B - 2, B - 3, B - 4, y B - 5
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	B - 6

Consulta en el Sinarepweb a fecha 24/07/2027.

***SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.

MARTILLERO: Lic. Raquel Rosmary Espejo Matías - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y **NOTARIO DE GOBIERNO:** MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo I del Artículo 47 de la RND Nro. 10180000019.

Los **INTERESADOS** en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base establecido para la 2da Audiencia de Remate, que deberá ser depositado a la cuenta No. **10000012153362** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES".

Los **POSTORES** se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la RND N° 10180000019.

La **AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazu N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, a horas: **15:00 del día VIERNES, 23 de AGOSTO de 2024**. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo. Código de identificación del inmueble: **BI-25-2023-614-2**.

La Paz, 08 de agosto de 2024

GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800-10-3444

CONVOCATORIA

ADUANA NACIONAL
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-LP-21-2024
SEGUNDA CONVOCATORIA - PRIMERA PUBLICACIÓN



Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación :	"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS TRITURADORAS E INCINERADORAS FASE 2, GESTIÓN 2024"
CUCE :	24-0283-00-1451795-2-1
Forma de adjudicación :	Por Ítems
Método de Selección y Adjudicación :	Calidad Propuesta Técnica y Costo
Precio Referencial :	Item 1: Bs. 1.580.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) Item 2: Bs. 812.450,00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) Item 3: Bs. 812.450,00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS)
Encargado de atender consultas :	ERIKA MILENKA SALAZAR ARUQUIPA
Teléfono :	2128008 • Fax: 2152867
Correo Electrónico para consultas :	consultas-contrataciones@aduana.gob.bo esalazar@aduana.gob.bo
Presentación de Propuestas Electrónicas :	Presentación de Propuestas electrónicas: Mediante el RUPE Fecha: 27 de agosto de 2024 Hasta Hrs. 11:00 a.m. (fecha y hora límite) Presentación de Garantía de Seriedad de Propuesta: Av. 20 de Octubre N° 2038, entre J.J. Pérez y Aspiazu, Edificio de la Oficina Central de la Aduana Nacional, Piso 5, Departamento de Administración de Bienes y Servicios
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :	Fecha: 27 de agosto de 2024 • Hrs.: 11:42 a.m. APERTURA DE PROPUESTAS Lugar: Aduana Nacional - Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazu (Piso 4 - Sala de Reuniones). APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL Unirse a la reunión Webex meeting: https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=m9340a990254f924f6bb8c27585da862e Número de reunión: 2533 780 5003 Contraseña: 2024

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001

CONVOCATORIA

ADUANA NACIONAL
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-99-2024
PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA PUBLICACIÓN



Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación :	"SERVICIO ATENCIÓN DE COMEDOR PARA LA OFICINA CENTRAL DE LA ADUANA NACIONAL - 2do SEMESTRE GESTIÓN 2024"
CUCE :	24-0283-00-1463400-1-1
Forma de adjudicación :	Por el Total
Método de Selección y Adjudicación :	Precio Evaluado más Bajo
Precio Referencial :	Bs. 111.460,00 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)
Encargado de atender consultas :	Patricia Judith Avila Perez
Teléfono :	2128008 Int.: 1745
Correo Electrónico para consultas :	pavila@aduana.gob.bo
Presentación de Propuestas Electrónicas :	Presentación de Propuestas electrónicas: Mediante el RUPE Fecha: 12 de agosto de 2024 Hasta Hrs. 11:20 a.m. (fecha y hora límite) Presentación de Garantía de Seriedad de Propuesta: Aduana Nacional - Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazu - (Piso 5 - Responsable de Recepción de propuestas)
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :	Fecha: 12 de agosto de 2024 • Hrs.: 12:02 p.m. APERTURA DE PROPUESTAS Lugar: Avenida 20 de octubre N° 2038 Edificio de la Oficina Central de la ADUANA NACIONAL, Ciudad de La Paz (Piso 4 - Sala de Reuniones GNAF). APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL Unirse a la reunión Webex meeting: https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=meb4d1e8391bfcc77c2fc14b81d652b52 Número de reunión: 2538 010 4514 Contraseña: 2024

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001



Editorial

El llamado a la participación ciudadana

En el marco del aniversario de la independencia de Bolivia, el presidente Luis Arce ha planteado una serie de medidas que buscan abordar los desafíos más apremiantes del país.

Estas propuestas, lejos de ser simples acciones políticas, representan un intento de involucrar directamente a la ciudadanía en la toma de decisiones cruciales para el futuro de la nación.

El anuncio de un referéndum sobre temas tan fundamentales, como la subvención a los hidrocarburos, la distribución de escaños en la Asamblea Legislativa Plurinacional y la reelección presidencial, demuestra un enfoque que prioriza la voluntad popular sobre las disputas políticas.

Esta iniciativa es un paso vital hacia la despolitización de temas que han sido fuente de confrontación entre bolivianos.

La convocatoria a un Diálogo Nacional por la Economía y la Producción es otra medida que merece atención. En un contexto económico complejo, marcado por la escasez de dólares y desafíos en el sector productivo, este llamado al diálogo con diversos sectores económicos y empresariales del país demuestra una apertura a buscar soluciones consensuadas.

Es importante recordar que el Gobierno ya ha implementado ocho de las diez medidas acordadas en febrero de 2024 con el sector productivo, incluyendo la liberación de exportaciones y la agilización de trámites.

Estas acciones marcan un compromiso con la reactivación económica y la búsqueda de soluciones pragmáticas a los problemas del país.

La convocatoria al Gabinete Social, que incluirá a organizaciones sociales para abordar propuestas económicas, es otro paso hacia un enfoque más inclusivo en la formulación de políticas públicas.

Sin embargo, estas iniciativas también plantean desafíos. La implementación efectiva de las decisiones que surjan del referéndum y de los diálogos propuestos requerirá un alto grado de consenso y voluntad política.

Solo a través de un verdadero esfuerzo colectivo podrá Bolivia superar sus actuales desafíos y avanzar hacia un futuro más próspero y estable.

En última instancia, estas propuestas representan una oportunidad para que Bolivia reafirme su compromiso con la democracia participativa y encuentre soluciones duraderas a sus problemas estructurales.

La convocatoria a un Diálogo Nacional por la Economía y la Producción es otra medida que merece atención. En un contexto económico complejo, marcado por la escasez de dólares y desafíos en el sector productivo, este llamado al diálogo con diversos sectores económicos y empresariales del país demuestra una apertura a buscar soluciones consensuadas.

A PULSO



Tribuna

¿Cómo está la economía boliviana?



Martín Moreira

Para responder a esta pregunta debemos ser objetivos y analizar los indicadores económicos. Es esencial abordar dudas como la gestión de dólares y cómo el Estado enfrentará la sostenibilidad no solo de los subsidios, sino del contexto de la economía.

La deuda externa es un tema sensible en América Latina debido a las crisis vividas. Países como Venezuela, Ecuador, Brasil, Argentina, Perú, México, Costa Rica, Chile y Paraguay han tenido numerosos episodios de impagos o reestructuraciones de deuda. En 2023, la deuda externa bruta de la región alcanzó los US\$ 1,47 billones, un 80% más que en 2009. Expertos advierten sobre una burbuja de bonos y el creciente endeudamiento público.

México es el país con más deuda externa en bonos, acumulando US\$ 180.986 millones. Venezuela, afectada por la caída del precio del petróleo, tiene una deuda externa de US\$ 132.156 millones y enfrenta un riesgo elevado de impago. Brasil, con una deuda externa de US\$ 130.274 millones, ha visto un incremento significativo en los últimos cinco años. Argentina, bajo el gobierno de Mauricio Macri, cerró 2023 con una deuda externa de US\$ 95.304 millones, un 13,6% más que el año anterior.

El dólar experimentó su mayor caída de 2024 debido a un informe laboral estadounidense débil, lo que aumentó las preocupaciones sobre las perspectivas económicas y llevó a los operadores a anticipar recortes más agresivos de las tasas de interés de la Reserva Federal. El índice Bloomberg del dólar al contado cayó un 0,8% el 2 de agosto, marcando su mayor descenso diario desde noviembre. La mayor caída del dólar se registró frente al yen, que tuvo su semana más fuerte desde 2022 tras el aumento de tasas del Banco de Japón. La atención de los inversores se centró en la trayectoria de los bancos centrales mundiales, disminuyendo la demanda del dólar como refugio. Además, las acciones y el petróleo también cayeron debido a las cifras del mercado laboral. En cuanto a su deuda externa, en 2022, la deuda pública de los Estados Unidos representó más del 121% del producto interior bruto (PIB) del país, llegando a US\$ 34 billones en 2023.

En Bolivia, entre diciembre de 2020 y marzo de 2024, el saldo de la deuda pública externa del país respecto al Producto Interno Bruto (PIB) se redujo de un 33% a un 26,9%, informó el Banco Central de Bolivia (BCB). En términos nominales, la deuda llegó a US\$ 12.229 millones frente a un PIB nominal de US\$ 45.464 millones. Esto demuestra un crecimiento constante del país, con un aumento del 3,1% en 2023. La inflación en junio llegó a 2,49%, el PIB per cápita alcanzó los US\$ 3.736, la pobreza extrema se redujo a 11,9% y el salario mínimo vital llegó a Bs 2.500, mostrando indicadores favorables del estado de la economía boliviana.

También es importante decir que las exportaciones nacionales de Bolivia han crecido continuamente. En mayo de 2024, Bolivia exportó \$us 805 millones, alcanzando un total de \$us 3.484 millones en lo que va del año. El principal impulsor fue el sector minero, con un crecimiento del 4,3% respecto al año anterior.

La balanza comercial boliviana se ha recuperado, registrando en mayo de 2024 un superávit de \$us 68 millones. Desde diciembre de 2023, el comercio exterior comenzó a recuperarse, logrando nuevamente una balanza positiva en mayo de 2024, a pesar de un contexto internacional volátil caracterizado por tensiones geopolíticas, crisis climática, altas tasas de interés, inflación en otras economías, elevados costos de transacción internacional y sabotajes económicos.

Las exportaciones de soya, minerales y carne bovina también contribuyeron a esta recuperación. A junio de 2024, los depósitos del Sistema Financiero alcanzaron Bs 221.242 millones, un incremento del 7,3% respecto al mismo periodo en 2023, siendo el mayor crecimiento porcentual en cinco años. En el mismo periodo, se abrieron 957 mil nuevas cuentas de ahorro, aumentando a 15,6 millones, con una distribución equitativa de género (51% hombres y 49% mujeres).

Los depósitos llegaron a junio de 2024 a Bs 221.242 millones, mostrando un crecimiento de Bs 15.119 millones entre junio de 2023 y junio de 2024, Bs 6.266 millones fueron Depósitos a la Vista (41%), Bs 4.309 millones Depósitos a Plazo Fijo (28%) y Bs 3.724 millones Caja de Ahorros (25%).

La cartera de créditos creció un 4,1%, de Bs 208.657 millones en junio de 2023 a Bs 217.222 mi-

llones en junio de 2024. El 61% de esta cartera apoya al sector productivo y al acceso a vivienda propia. Del incremento de Bs 8.565 millones en la cartera, el microcrédito recibió Bs 4.173 millones (49%), el crédito de vivienda Bs 2.635 millones (31%) y el crédito empresarial Bs 1.097 millones (13%).

Las utilidades de las entidades financieras, que alcanzaron Bs 883 millones en junio de 2024, con un incremento del 15% respecto a junio de 2023, permiten seguir apoyando el crecimiento económico del país.

Considerando todos estos números, que deben tomarse en cuenta para una radiografía completa de las acciones del Estado hasta ahora, se debe destacar que en 2024 se realizaron cambios estructurales en la matriz productiva del país. La liberación de exportaciones busca aumentar el comercio exterior y facilitar la repatriación de dólares. Asimismo, la liberación de importaciones de carburantes pretende reducir los costos de subsidios, siendo esta normativa aplicable para aquellos que deseen obtener la certificación de importadores de diésel para su consumo.

La normativa de la ASFI debería regular el mercado negro del dólar, que actualmente beneficia a un grupo reducido de especuladores. El crecimiento de mercados internacionales, como el aumento de los volúmenes de venta de gas a Brasil, la apertura de nuevos mercados para productos bolivianos en el Mercosur y Chile en el sector agropecuario, la ampliación de exportaciones a China, y la producción de litio, que alcanzará los US\$ 800 millones, son elementos cruciales.

Además, el 80% de la producción de fertilizantes se destinará a Brasil y el 20% al consumo nacional. La implementación de la compra de barriles de petróleo para la producción de diésel, gasolina y full jet debería proporcionar sostenibilidad en el tema de combustibles y reducir los subsidios. Las exploraciones, como la de Mayaya, que con baja inversión logró 1,7 trillones de pies cúbicos de gas, son esperanzas para más resultados positivos.

En síntesis, se trata de realizar cambios estructurales en el aparato productivo boliviano, clave para el desarrollo y crecimiento del país. Estas soluciones requieren del trabajo concreto y participativo de todos los bolivianos para controlar mercados negros, la usura y la especulación.

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN
Policarpio Toledo Arce

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suxo
Economía. Jocelyn Chipana López
Claudia Villca Ugarte.
Seguridad. Javier O. Prado Rodríguez
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín
Últimas. Paulo Cuiza Salazar

Corrección. José María Paredes Ruiz,
Karen Keyla Nina Pino

Diagramación. Iván Laime Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo
Fotografía. Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milena Parisaca Carrasco,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora_elpueblo

Telegram: t.me/
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

CONVOCATORIA

	ADUANA NACIONAL CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-LP-31-2024 PRIMERA CONVOCATORIA - SEGUNDA PUBLICACIÓN	
Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:		
Objeto de la contratación : "CONST. CENTRO DE OPERACIONES CUARTOS VILLAZON"		
CUCE : 24-0283-00-1463942-1-2		
Forma de adjudicación : POR EL TOTAL		
Método de Selección y Adjudicación : Calidad Propuesta Técnica y Costo		
Precio Referencial : BS 44,121,130.40 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL CIENTO TREINTA 40/100 BOLIVIANOS)		
Encargado de atender consultas : EDSON FLORES ROJAS		
Teléfono : 2128008 INT.: 1755 • Fax: 2152867		
Presentación de Propuestas Electrónicas: Mediante el RUPE Fecha: 28 de agosto de 2024 Hasta Hrs. 10:00 a.m. (fecha y hora límite)		
Fecha: 28 de agosto de 2024 • Hrs.: 10:32 a.m. APERTURA DE PROPUUESTAS Lugar: ADUANA NACIONAL - AV. 20 DE OCTUBRE N° 2038 ENTRE CALLES J.J. PÉREZ Y ASPIAZU (PISO 4 – SALA DE REUNIONES). APERTURA DE PROPUUESTAS DE MANERA VIRTUAL Unirse a la reunión Webex meeting: https://aduana.webex.com/aduana-splj.php?MTID=m50bfd78eb4264ce9104dfcb80b2c6011 Número de reunión: 2531 292 8184 Contraseña: 2024		
www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001		

www.impuestos.gob.bo

CITE: SIN/GDLPZ II/DJCC/UCC/AR/16/2024
R-0368-01

SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA
2do AVISO

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexas, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente **VALDA DAZA JORGE JOSE** con NIT **4762207018**, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente, mismos que se detallan a continuación:

N°	ORIGEN DEL TRAMITE	N° DOCUMENTO	N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET) Y FECHA	TRIBUTOS OMITIDOS HISTÓRICOS EN Bs.	
				en Bs.-	en UFV.-
1	Resolución Determinativa	172125000306 Fecha: 09/08/2021	332125002444 Fecha: 13/10/2021	204.514.-	-
2	Resolución Determinativa	172125000307 Fecha: 09/08/2021	332125002445 Fecha: 13/10/2021	94.569.-	-
3	Resolución Determinativa	172125000316 Fecha: 11/08/2021	332125002446 Fecha: 13/10/2021	484.951.-	-
4	Declaraciones Juradas	1455253, 2550947896, 2551579445, 2552309349, 2554169074, 2554750570, 2556150766, 2556762201, 2557468122, 2558090377, 2558672097, 2559415264, 2560209806, 2560818476, 2561523861 y 2562197597	332125000890 Fecha: 12/04/2021	14.767	-
5	Declaraciones Juradas	2563633108, 2565191843, 2565191952, 2566095394, 2566095527, 2566716825, 2567371486, 2568187629, 2569003449, 2569810837, 2570605394, 2571271018, 2572071653, 2583588438, 2591174955 y 2591393220	332125002474 Fecha: 15/10/2021	4.543	-
6	Declaraciones Juradas	2544794940, 2544034259, 2544578968, 2545313431, 2545854164 y 2549855790	332225004104 Fecha: 15/09/2022	27.746	-
7	Resolución Sancionatoria	182125000695 Fecha: 12/04/2021	332225001875 18/04/2022	-	7.401.-
8	Resolución Sancionatoria	182125002496 Fecha: 15/10/2021	332225001870 18/04/2022	-	2.050.-
TOTAL MONTO HISTÓRICO					
Ochocientos treinta y un mil noventa 00/100 Bolivianos y Nueve mil noventa y un 00/100 Unidades de Fomento de Vivienda				831.090.-	9.091.-

Nota: Los montos descritos precedentemente están sujetos a actualización conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 – Cod. Tributario Boliviano, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nro. 812.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) No. 10180000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018; **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del bien inmueble con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE			BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE SEGÚN AVALUO PERICIAL DEL INMUEBLE	PRECIO BASE PARA LA 2da AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 50% DE LAS ACC. Y DER. DEL INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE AL SUJETO PASIVO, CON REBAJA DEL 15%*
TITULAR	ACC. Y DER.	ASIENTO	UBICACIÓN**	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE	MATRICULA		
VALDA DAZA JORGE JOSE (Contribuyente)	50%	A-3	URB. JACARANDA, EX-FUNDO ACHUMANI	CASA	300.18 Metros²	2.01.1.01.0012958	Bs927.046,79 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y SEIS 79/100 BOLIVIANOS)	Bs393.994,89 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 89/100 BOLIVIANOS)
SANTA CRUZ VACAFLORES MARIA CRISTINA (copropietaria)	50%							

* Precio base al ochenta y cinco (85%) del establecido en el INFORME DE AVALUO PERICIAL, respecto al cincuenta por ciento (50%) de Acciones y Derechos que corresponde al contribuyente.

** Bien registrado en el departamento de La Paz (Municipio de Palca).

GRAVÁMENES VIGENTES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
ANOTACION PREVENTIVA: MEDIDAS PRECAUTORIAS	MIN. PUBLICO COMANDO GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA Y OTROS	B – 2
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B – 3 y B – 4
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B – 5 y B – 6
GRAVAMEN: EMBARGO	LOAYZA CABEZAS HUGO ALEJANDRO -GUITERAS NAVAJAS VALERIA	B – 7

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 24/07/2027.

***SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.

MARTILLERO: Lic. Raquel Rosmery Espejo Matías - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y **NOTARIO DE GOBIERNO:** Msc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo I del Artículo 47 de la Ley Nro. 10180000019.

Los **INTERESADOS** en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio establecido para la 2da Audiencia de Remate, que deberá ser depositado a la cuenta No. **10000012153362** del **BANCO UNIÓN** a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II – FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES".

Los **POSTORES** se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley N° 10180000019.

La **AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazu N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, a horas: **15:30 del día VIERNES, 23 de AGOSTO de 2024**. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: **BI-25-2022-504-2**.

La Paz, 08 de agosto de 2024

IMPUESTOS NACIONALES

Línea gratuita 800-10-3444

LA PLANTA DE CARBONATO DE SODIO
YLB EMPEZO LA ARRANQUE DE

MODELO ECONÓMICO

¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?

Seguridad

SEGÚN EL VICEMINISTRO JAIME MAMANI

Detallan cuatro mentiras lanzadas por dirigentes coccaleros del trópico

• Ahora El Pueblo

El Ministerio de Gobierno identificó cuatro mentiras que fueron difundidas por algunos dirigentes de las Seis Federaciones del Trópico de Cochabamba con fines políticos para desgastar la gestión del presidente Luis Arce y movilizar a los productores de la hoja de coca.

“Con estas falsedades se ha tomado el mercado de coca de Sacaba, las oficinas de Udestro y siete campamentos de la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) durante 76 días, afectando la racionalización de cultivos de hoja de coca en esta zona”, denunció el viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani, según una nota de prensa.

La autoridad detalló que la primera mentira está referida al supuesto cierre del mercado de coca de Sacaba, lo cual fue desmentido de manera categórica, y recordó que ese centro de abasto está protegido y reconocido por la Ley General de la Hoja de Coca 906 y el Decreto Supremo 3318.

“El mercado de coca de Sacaba no se cerrará, está garantizado por estas dos normativas, y aquellos dirigentes que

mencionan que se cerrará, que demuestren en las diferentes reuniones, que informen la realidad y que no estén movilizando con mentiras a los compañeros productores exponiendo su salud y su integridad física, lo cual es dañino para nuestros hermanos productores”, dijo la autoridad.

ERRADICACIÓN

La segunda mentira identificada es que el Gobierno nacional erradicará toda la coca del trópico de Cochabamba, manejando el discurso de “cero coca, cero coccaleros”.

El viceministro aseguró que la superficie de hoja de coca a nivel nacional está garantizada y que está regulada por la Ley 906 y su decreto supremo, que permiten 22.000 hectáreas de cultivos de coca en Bolivia, de las cuales 7.700 están en el trópico de Cochabamba.

“Como Gobierno nacional, desde que hemos asumido, hemos trabajado siempre en el marco del diálogo y respetando los derechos humanos, en coordinación con los productores de hoja de coca; por tanto, nunca va a existir coca cero o coccaleros cero; es meramente un discurso político para desgastar a nuestro gobierno”, mencionó.

COMPETENCIA

La tercera mentira está relacionada con la supuesta compe-

tencia constitucional de las Seis Federaciones para designar a los responsables de la Unidad de Desarrollo Económico Social del Trópico (Udestro) y de la Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización (Digcoin).

“En ninguna parte de la Constitución Política del Estado y la Ley General de la Hoja de Coca se dispone el nombramiento de personal por las Seis Federaciones del Trópico de Cochabamba. Los nombramientos tanto de Digcoin como de Udestro son de libre nombramiento por el Presidente, por los ministros del área. No es pertinente mentir a los compañeros, y los invito a revisar, porque en ninguna parte se menciona que los nombramientos deben ser por las Seis Federaciones del Trópico de Cochabamba”, remarcó.

La cuarta mentira se refiere a que no se erradica en parques y en zonas no autorizadas, por lo que el viceministro aclaró que desde el primer año de gestión del Gobierno nacional se erradicaron más de 13.433 hectáreas de cultivos de coca en zonas no autorizadas y áreas protegidas, incluyendo 9.600 hectáreas en áreas no autorizadas y 3.807 hectáreas en reservas forestales.

Mamani recordó que para esta gestión el Gobierno nacional tiene la misión de declarar a los parques nacionales libres de cultivos de hoja de coca.



El viceministro Jaime Mamani en conferencia de prensa.

El presidente Luis Arce Catacora durante el acto conmemorativo a los 199 años de las Fuerzas Armadas de Bolivia.



// FOTO: PRESIDENCIA

EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, BENI

Arce plantea redefinir fortalecimiento de

El Presidente señaló que la educación y militar debe ser gravitante para construir

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce Catacora, en su discurso por el 199 aniversario de las Fuerzas Armadas (FFAA) de Bolivia, que se desarrolló en la ciudad de Trinidad, Beni, planteó redefinir a la institución castrense para el fortalecimiento democrático del país.

“Todo esto se constituye en un nuevo lineamiento estratégico para las Fuerzas Armadas y el sector defensa, que demandará constituir una agenda de trabajo democrático entre los diferentes órganos del Estado para que junto con los actores involucrados se pueda llevar la transformación que se requiere. El objetivo es contar con una institución militar moderna y profesional comprometida con el fortalecimiento de

nuestra democracia en el marco del Estado Plurinacional de Bolivia”, señaló.

El mandatario considera necesario el fortalecimiento institucional que incluya la definición de nuevos objetivos y acciones estratégicas institucionales; además de una visión de futuro, a corto, mediano y largo plazo; un renovado marco legal adecuado a la Constitución Política del Estado (CPE); así como la formulación y actualización de la doctrina militar que establezca las bases lectoras del pensamiento y proceder estratégico con identidad propia.

MARCO ÉTICO

En ese mismo contexto, señaló que la educación y transformación de valores del personal militar debe ser gravitante para construir un nuevo sistema que establezca un marco ético para la actuación de los militares bolivianos y asegure que

Seguridad



Unir las FFAA para el desarrollo democrático del país

transformación de valores del personal y un nuevo sistema y un marco ético.

que sus acciones estén alineadas con los principios éticos y morales de la sociedad.

“Nuestra institución armada debe enmarcar sus acciones en la transparencia y la lucha contra la corrupción; debe ser una institución con profundo respeto a los derechos humanos, a la par de promover la equidad y eliminar el patriarcalismo en sus filas, para obtener líderes con vocación de servicio incondicional a la patria. Todo esto se constituye en un nuevo lineamiento estratégico para las Fuerzas Armadas”, aseveró.

INSTITUCIÓN MODERNA

Arce aseguró que el objetivo es contar con una institución militar moderna y profesional, comprometida con el fortalecimiento de la democracia.

Además, dijo que el cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Armadas es el resultado de la eficiencia técnica

operativa de sus miembros y de toda su estructura, aplicando capacidades materiales, morales e intelectuales disponibles, por lo que es necesario rescatar los elementos esenciales que hacen al profesionalismo militar, a través de programas de formación continua para que, en todos los niveles de mando, sus componentes sean conscientes de la responsabilidad con su institución y con el pueblo que juraron defender.

“Necesitamos militares competentes en la ciencia y arte militar, resultado de la pericia en el manejo de los sistemas de armas, pero es decisivo guiar su desarrollo profesional forjando su entidad como un servidor público que presta un servicio incondicional a la patria. Su ética profesional debe ser intachable, englobando los valores democráticos y, ante todo, patrióticos para así reflejarlos en nuestra sociedad”, recordó.

EN CONMEMORACIÓN DE LOS 199 AÑOS DE SU CREACIÓN

FFAA afirman que garantizar la estabilidad del Gobierno significa dar solidez al Estado

• Ahora El Pueblo

En conmemoración de los 199 años de la creación de las Fuerzas Armadas de Bolivia, el comandante en jefe a.i., almirante Gonzalo Vígabriel Sánchez, reafirmó en nombre de la institución su compromiso con la defensa de la soberanía y la integridad territorial. Además, señaló que garantizar la estabilidad del Gobierno significa garantizar la estabilidad del Estado y, por ello, remarcó su lealtad con la patria.



El comandante en jefe a.i. de las FFAA, almirante Gonzalo Vígabriel Sánchez.

“Tenemos la plena convicción de que garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido significa garantizar la estabilidad del Estado y sus habitantes, proporcionándoles un lugar seguro para vivir y desarrollarse en busca de su futuro promisorio; para ello, las Fuerzas Armadas contribuyen a las políticas del Gobierno”, expresó.

Además señaló que “al conmemorar 119 años de la creación de las Fuerzas Armadas” se rinde homenaje a los próceres, quienes con valentía y sacrificio forjaron la

patria. “Reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable con la defensa de nuestra soberanía y la integridad territorial”, dijo.

Remarcó que desde sus orígenes han sido el escudo protector de Bolivia, enfrentando desafíos y adversidades, con determinación y entrega. “Hoy, más unidos que nunca, nos adaptamos a un mundo cambiante, fortaleciendo nuestras capacidades, para garantizar la paz y la seguridad de nuestro pueblo”.

Sostuvo que su misión es defender y conservar la independencia, asegurar el imperio de la Constitu-

ción, velar por el bienestar de la patria y contribuir al desarrollo integral del país. “Contamos con un personal altamente capacitado, dispuesto a enfrentar cualquier desafío, siempre bajo los principios de lealtad, disciplina y honor”.

Aseguró que las Fuerzas Armadas no son ajenas a las necesidades del pueblo, porque han estado presentes en cada rincón del país, siempre dispuestas a brindar apoyo, resguardando las fronteras, evitando el ingreso de sustancias ilícitas y protegiendo la soberanía, combatiendo el contrabando, apoyando en la lucha contra la deforestación del país.

“Estamos presentes brindando asistencia a las poblaciones más vulnerables cuando la naturaleza golpea, nuestros soldados y marineros son los primeros en responder, rescatando a quienes se encuentran en peligro, y reconstruyendo lo que ha sido destruido; su entrega y sacrificio son un ejemplo para todos nosotros”, remarcó el jefe militar.

Hoy, dijo, son una fuerza versátil y comprometida con el bienestar del pueblo y que, en este siglo, seguirá trabajando incansablemente para construir una Bolivia más justa, próspera y soberana.



Jefes militares desfilan por el 199 aniversario de las Fuerzas Armadas (FFAA) de Bolivia.



• JOCELYN CHIPANA

El director general del Centro de Investigaciones Sociocomunitarias de la Vicepresidencia del Estado, Julio Álvarez, informó a **Ahora El Pueblo** que cinco valiosas obras de la selección de libros de la Biblioteca del Bicentenario de Bolivia (BBB) serán presentadas en la Feria Internacional del Libro en La Paz.

“Ahora estamos en la Feria Internacional del Libro de La Paz en la edición 28, justamente donde estamos presentando cinco libros”, dijo Álvarez.

El viernes se inició con *Espacio urbano y dinámica interétnica*, de Rossana Barragán.

El martes se presentó *De cuando en cuando Saturnina*, de Alisson Spedding.

El viernes será el turno de *Pedagogía y descolonización*, del Taller de Historia Oral Andina.

El sábado saldrá a la luz pública *Revolución en los Andes. La era de Tupac Amaru*, de Segio Serulnikov.

Y ese mismo día en la noche se presentará *Cuadernos de reflexión, Neoliberalismos I, II y III* del Centro de Investigaciones Sociocomunitarias.

Estas cinco obras literarias forman parte de la selecta colección que se creó a través de la Biblioteca del Bicentenario de Bolivia (BBB).

“La Biblioteca del Bicentenario de Bolivia no es físicamente una biblioteca clásica, como la conocemos, sino es un denominativo que viene desde 2014, en que un grupo de profesionales a nivel nacional de diferentes especialidades, eruditos en las áreas historia y geografía, letras y artes, sociedades y diccionarios, y compendios, aterrizan eligiendo 200 libros de miles que previamente habían sido preseleccionados”, explicó Álvarez.

DESDE EL 2 HASTA EL 10 DE AGOSTO

Biblioteca del Bicentenario de Bolivia presenta cinco libros en la FIL La Paz

Son parte de una selección de lujo de 200 obras que buscan celebrar el bicentenario del país.

Dijo que estos 200 textos se consolidan, en la perspectiva de los 200 años, como un libro por cada año que conmemora el país.

“Se seleccionaron por los contenidos para festejar este Bicentenario, de tal modo que sea un regalo académico, intelectual y cognitivo al país. Hay que echar mano de lo mejor que tenemos”, remarcó el director del CIS.

Explicó que en cada una de las áreas, los especialistas se reunieron, hicieron sugerencias, debatieron y al final arribaron a una cantidad más pequeña, priorizando aquellos que tienen mayor calidad de contenido, mayor repercusión, mayor inclusión, etcétera.

Álvarez contó que durante las dos primeras presentaciones se tuvo una excelente aceptación del público lector, muestra de ello es que varios de estos libros se agotaron en la librería de la Biblioteca del Bicentenario de Bolivia.

Finalmente, invitó a la comunidad lectora a participar en las presentaciones del viernes y el sábado en la Feria Internacional del Libro de La Paz. Los interesados pueden acceder a más información en el espacio 28 de esta feria.



Parte de la colección de los 200 libros de la Biblioteca del Bicentenario de Bolivia.

Internacional

// FOTO: FACEBOOK / CS



La presidenta electa de México, Claudia Sheinbaum.

PARA EL 1 DE OCTUBRE

México invita a Putin a la posesión de Sheinbaum

• **TelesUR**

El mandatario de Rusia, Vladimir Putin, fue invitado para la ceremonia de investidura de la nueva presidenta de México, Claudia Sheinbaum, que se celebrará el 1 de octubre, informó la Embajada de México en Moscú al diario Izvestia.

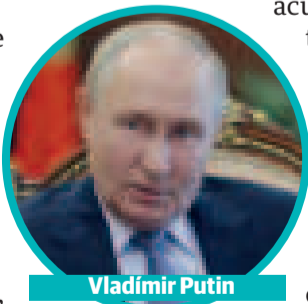
vitada a la ceremonia de toma de posesión (...) y se está considerando el tema de la participación de la delegación rusa”.

Sheinbaum, ganadora de las elecciones celebradas el 2 de junio, reveló en días pasados en conferencia de prensa que han enviado invitaciones a mandatarios, “prácticamente a todo el mundo”, para su juramentación como presidenta de México.

El medio indicó que un representante de la legación mexicana en Moscú declaró que “la invitación a Rusia para participar en la toma de posesión de Sheinbaum fue enviada al presidente Putin”.

“El presidente ruso decidirá si participa él mismo en la ceremonia o designa a otro funcionario de alto rango para que lo haga en su nombre”, agregó la fuente.

El agregado de prensa de la Embajada de Rusia en México, Andrei Zemsky, señaló a la agencia Sputnik que “hace unas semanas se recibió una nota oficial de la Cancillería de México, en la que se informó que la parte rusa fue in-



Vladimir Putin

ECUADOR Y PERÚ

La futura mandataria aclaró que no invitará a los mandatarios de Ecuador y Perú a la ceremonia de cambio de mando, porque dijo estar de acuerdo con las políticas implementadas por el mandatario saliente Andrés Manuel López Obrador, que ha restringido las relaciones entre México y ambos países sudamericanos.

Sheinbaum, después de tomar posesión, dará un mensaje en el Zócalo capitalino sobre sus primeros 100 días de gobierno y luego se va a reunir en privado con los mandatarios invitados, según la agenda de la nueva mandataria.

www.impuestos.gob.bo

CITE: SIN/GDLPZ II/DJCC/UCC/AR/20/2024
R-0368-01

SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA 2do AVISO

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexa, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente **MENACHO MALLQUE JORGE SANTIAGO** con NIT 2020417019, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente, mismos que se detallan a continuación

Nº	ORIGEN DEL TRAMITE	TITULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA Nº DOCUMENTO	Nº PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DE EMISIÓN DEL PIET	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs.	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs.	
1	R.D.	17-0685-14 - Fecha: 29/08/2014	33-0047-15	30/12/2015	471.935	-	
2	DD.JJ.	2547007001 - Fecha: 22/08/2014	331825002856	19/01/2018	1.924	-	
3	DD.JJ.	2548157476, 2553550269, 2041530655, 2545316792, 2042031073, 2545849810, 2030338701, 2550926145, 2548733733, 2042537894, 2554190445, 2030407322, 2547547573, 872313, 1428695, 2030442049, 2548733746, 2039723553, 2030407332, 25452316834, 2030338703, 665541, 2548157500, 2554190478	253300335216	18/11/2016	45.502	-	
4	DD.JJ.	2553550305, 2547547691, 2549869355, 2042031057, 2547007055, 2545848802, 2030442060, 2550926228, 2041530621, 2030657891, 1437690, 2042537834, 2551658412, 23827, 14375456, 13321758, 15140234, 15140211, 13736356, 14496853, 12522988, 13519400, 4360445, 13182603	253300335316	18/11/2016	54.344	-	
3	DD.JJ.	2031753581 - Fecha: 31/07/2013	203300219813	31/07/2013	2.265	-	
4	R.D.	17-01618-13 - Fecha: 27/09/2013	201420100823	25/04/2014	-	74.151	
5	R.D.	17-01154-13 - Fecha: 19/08/2013	24-0708-14	20/01/2014	-	964.807	
6	DD.JJ.	2032531680 - Fecha: 22/11/2010	24-2302-13	14/06/2013	5.509	-	
7	DD.JJ.	2032531653 - Fecha: 22/11/2010	24-2302-13	14/06/2013	57.401	-	
8	R.D.	17-01151-13 - Fecha: 19/08/2013	201420100166	03/02/2014	-	1.092.428	
9	R.D.	17-01159-13 - Fecha: 19/08/2013	201320104197	04/11/2013	-	339.596	
10	DD.JJ.	2030657858 - Fecha: 23/07/2007	201120602687	07/10/2011	11.411	-	
11	R.S.	18-00839-12 - Fecha: 26/09/2012	332225001727	28/03/2022	-	9.241	
12	R.S.	181825004361 - Fecha: 14/12/2018	331925001961	12/07/2019	-	6.000	
13	R.S.	18-01085-12	24-0464-13	28/03/2013	-	59.174	
14	R.D.	17-01150-13 - Fecha: 19/08/2013	332225001725	28/03/2022	-	1.306.624	
15	DD.JJ.	12522977, 14973923, 14497176	253300335416	18/11/2016	8.721	-	
16	R.S.	181925002850 - Fecha: 30/09/2019	332225001728	28/03/2022	-	1329	
17	DD.JJ.	2037286499, 2030999642, 2031107924, 2032299048, 2037455239, 2032241363, 2031364085, 2036861584, 2032418493, 2037073481, 2037286559, 2031324051, 2037455314, 2036652713, 2032299038, 2037073445, 2032361752, 2034899831, 2034694243, 2031198367, 2032476026, 2032361742, 2032185011, 2035322223	253300145214	11/10/2014	531.135	-	
18	DD.JJ.	2031529703 - Fecha: 22/04/2009	253300253315	29/10/2015	751	-	
19	DD.JJ.	2032476015, 2030916373, 2032107054, 2036861543, 2031988188, 2031198393, 2031067845, 2032041952, 2031405107, 2036652662, 2032418467, 2034476619, 2035114623, 2031239360, 2031540962, 2036248211, 2039116108	253300145314	11/10/2014	401.944	-	
20	R.S.	181725001419 - Fecha: 24/05/2017	331925003338	27/09/2019	-	259.323	
TOTAL MONTO HISTÓRICO							
Un millón quinientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y dos 00/100 Bolivianos y Cuatro millones ciento doce mil seiscientos setenta y tres 00/100 Unidades de Fomento de Vivienda					1.592.842.-	4.112.673.-	

Nota: Los montos descritos precedentemente están sujetos a actualización conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 - Cod. Tributario Boliviano, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nro. 812.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) No. 10180000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018; SE INVITA a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar de la **2da AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del bien inmueble con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE			BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGUN AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE	PRECIO BASE PARA LA 2da AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 100% DE LAS ACC. Y DER. DEL INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE AL SUJETO PASIVO, CON REBAJA DEL 15%*
TITULAR*	ACC. Y DER.	ASIENTO	UBICACIÓN**	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL		
MENACHO MALLQUE JORGE SANTIAGO	100%	A-1	N° 1, MZNA. "A" DE LA URBANIZACION PAMPAJASI DE ESTA CIUDAD	LOTE DE TERRENO	204.00 Metros ²	2.01.0.99.0126378	Bs245.066,06 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS 06/100 BOLIVIANOS)	Bs208.306,15 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS 15/100 BOLIVIANOS)

*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.
**Bien registrado en el departamento de La Paz (Municipio de La Paz).

GRAVÁMENES VIGENTES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B - 1 y B - 2
GRAVAMEN: EMBARGO Y ACLARATIVA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B - 3, B - 4 y B - 5

Consulta en el Sinarepweb a fecha 24/07/2027.

***SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.1

MARTILLERO: Lic. Raquel Rosmary Espejo Matias - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y NOTARIO DE GOBIERNO: Bernardino Rubén Conde Limachi, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo I del Artículo 47 de la RND Nro. 10180000019.

Los INTERESADOS en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base establecido para la 2da Audiencia de Remate, que deberá ser depositado a la cuenta No. 10000012153362 del BANCO UNION a nombre del SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - FONDO ROTATIVO, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES".

Los POSTORES se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la RND N° 10180000019.

La AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazu N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, a horas: 15:15 del día VIERNES, 23 de AGOSTO de 2024. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: BI-25-2022-519-2.

La Paz, 08 de AGOSTO de 2024

IMPUESTOS NACIONALES

CITE: SIN/GDLPZ II/DJCC/UCC/AR/18/2024
R-0368-01

PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA
2do Aviso

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexa, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente PROSEG S.R.L. con NIT 1005951026, por los TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente, mismos que se detallan a continuación:

Nº	TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA		Nº PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DEL PIET	TRIBUTOS OMITIDOS HISTÓRICOS	
	ORIGEN DEL TRAMITE	Nº DOCUMENTO			en Bs.-	en UFV.-
1	SENTENCIA	10/2021	332125003111	07/12/2021	-	113.214
2	R.J.	AGIT-RJ 1348/2014	33-0093-15	30/01/2015	82.030	-
3	SENTENCIA	28/2017	331925001126	15/05/2019	10.350	-
4	R.J.	AGIT-RJ 2083/2013	33-0991-15	24/06/2015	-	174.259
5	R.J.	AGIT-RJ 0788/2014	33-1208-15	02/07/2015	-	18.855
6	R.J.	AGIT-RJ 0756/2014	33-1211-15	02/07/2015	-	23.789
7	R.J.	AGIT-RJ 0768/2014	33-0036-15	30/12/2014	36.332	-
8	R.J.	AGIT-RJ 0764/2014	33-0035-15	30/12/2014	17.873	-
9	R.J.	AGIT-RJ 1142/2014	33-0034-15	30/12/2014	13.323	-
10	R.J.	AGIT-RJ 0765/2014	33-0024-15	05/01/2015	145.792	-
11	R.J.	AGIT-RJ 0775/2014	33-0240-15	30/03/2015	31.425	-
12	R.J.	AGIT-RJ 0774/2014	33-1209-15	02/07/2015	-	19.003
13	R.J.	AGIT-RJ 0788/2014	33-0239-15	30/03/2015	35.262	-
14	R.D.	17-01115-13	33-1189-15	12/06/2015	124.741	-
15	R.D.	17-1898-16	331725000149	01/06/2017	49.048	-
16	R.D.	17-1710-12	24-2881-13	07/08/2013	-	25.045
17	R.D.	17-1299-14	33-1977-14	26/12/2014	621.813	-
18	R.D.	17-1645-16	331725000586	16/06/2017	36.277	-
19	R.D.	171925000098	331925000870	30/04/2019	442.423	-
20	DD.JJ.	2030722954	24-3538-11	27/10/2011	3.365	-
21	DD.JJ.	2549234136, 2040425640, 20386665605, 2545149093, 2041469565, 2548628667, 2545766813, 2034948554, 2042960269, 2548056916, 2039676085, 2038970517, 2041920940, 2039361409, 2040022335, 2547455675, 2546395607, 2040916365, 2549747412 y 2038408509	253300022616	19/02/2016	66.335	-
22	DD.JJ.	2032174886, 2037478661, 2037945028, 2037478542, 2037945166, 2038202305, 2038202771, 2037043154, 2037243415, 2037042901, 2037243385, 2037678906 y 2037679045	253300160914	23/10/2014	103.154	-
23	DD.JJ.	2031154875	24-2036-12	10/07/2012	17.272	-
24	DD.JJ.	2550307169, 2044585112, 2043468049 y 2557352061	253300313116	19/10/2016	4.123	-
25	DD.JJ.	2032285506, 2032350445, 2032400057, 2032458700, 2033031653, 2033250370, 2033483339, 2034011128, 2034197021, 2034437367, 2034633754, 2035093587, 2035270129, 2035481971, 2035689457 y 2035869779	33-2836-15	26/11/2015	170256	-
26	DD.JJ.	2031358668	24-2035-12	10/07/2012	14.444	-
27	DD.JJ.	2031004157	24-2039-12	10/07/2012	17.062	-
28	DD.JJ.	2031113162	24-2042-12	10/07/2012	5.270	-
29	DD.JJ.	2030689875	24-3537-11	27/10/2011	1.707	-
30	DD.JJ.	2030951814	24-2040-12	10/07/2012	17.988	-
31	DD.JJ.	2031199438	24-2037-12	10/07/2012	14.645	-
32	DD.JJ.	2030910318	24-2041-12	10/07/2012	16.201	-
33	DD.JJ.	2043946789, 2040916517, 2545767543, 2040426221, 2039361143, 2547455312, 2038408444, 2042435604, 2546396339, 2038970454, 2546885163, 2042435721, 2038665530, 2031586588, 2042959191, 2548628536, 2040022213, 2545148644, 2041920762, 2549233724, 2041468364, 2548057750, 2549746965 y 2039676026	253300022516	19/02/2016	82.569	-
34	DD.JJ.	2031154874, 2030911332, 2031113160 y 2030951829	253300250115	29/10/2015	37581	-
35	DD.JJ.	2557352146, 2556752362, 2556752136, 2556022948, 2556025148, 2555328498, 2555328298, 2554747873, 2554747314, 2554072698, 2554072531, 2553401150, 2553400871, 2552804623, 2552804330, 2552223509, 2552223784, 2551529020, 2551529316, 2550853467, 2550853378, 2550307010, 2044578191 y 2043467833	253300313016	19/10/2016	36.477	-
36	A.S.	15	33-1669-16	04/07/2016	14.496	-
TOTAL MONTO HISTÓRICO					2.272.634.-	374.165.-

Nota: Los montos descritos precedentemente están sujetos a actualización conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 - Cod. Tributario Boliviano, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nro. 812.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) No. 10180000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018; SE INVITA a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE del bien inmueble con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE			BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE SEGUN AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE	PRECIO BASE PARA LA 1ra AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA
TITULAR	ACC. Y DER.	ASIENTO	UBICACIÓN*	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL		
PROSEG S.R.L.	100%	A-2	2DO. PISO PASAJE VILLEGAS NO. 1241	DEPARTAMENTO	Según Informe de Avalúo pericial 47,00 Mts2	2.01.0.99.0048288	Bs279.831,88	Bs279.831,88 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN 88/100 BOLIVIANOS)

*Bien registrado en el departamento de La Paz (Municipio de La Paz).

GRAVAMENOS VIGENTES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA	BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.	B - 2
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B - 3, B - 5, B - 7 y B - 8
ANOTACION PREVENTIVA: MEDIDAS PRECAUTORIAS	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B - 4
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B - 6

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 24/07/2024.

***SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.

MARTILLERO: Lic. Raquel Rosmary Espejo Matías - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y NOTARIO DE GOBIERNO: Msc. Gessika Geraldine Ergueta Mencías - DIRECTORA GENERAL DE NOTARIA DE GOBIERNO del Departamento de La Paz, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo I del Artículo 47 de la RND Nro. 10180000019.

Los INTERESADOS en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base DETERMINADO EN EL AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE, que deberá ser depositado a la cuenta No. 10000012153362 del Banco Unión a nombre del SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - FONDO ROTATIVO, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICION DE BIENES".

Los POSTORES se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la RND N° 10180000019.

La AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazu N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz. Horas: 16:30 p.m. del día Viernes 23 de agosto de 2024. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo. Código de identificación del inmueble: BI-25-2022-520-1.

La Paz, 08 de agosto de 2024

IMPUESTOS NACIONALES

Línea gratuita 800-10-3444

Internacional

POR UNA DENUNCIA DE VIOLENCIA FÍSICA

Prohíben a Fernández abandonar Argentina

• Telesur

Un juez prohibió al ex-presidente de Argentina Alberto Fernández abandonar el país, junto con otras medidas cautelares, luego de que la exprimera dama Fabiola Yáñez lo denunció por violencia física y hostigamiento.

ñez aseguró que no quería presentar denuncia. Decisión que cambió abriéndose finalmente el proceso.

"Solo voy a decir que es falso y que jamás ocurrió lo que ahora se me imputa", declaró Fernández mediante un comunicado.

Este previamente ya había vinculado a Ercolini con una supuesta persecución política.

"Por la integridad de mis hijos, de mi persona, y también de la propia Fabiola, no voy a hacer declaraciones mediáticas, sino que

aportaré ante la Justicia las pruebas y testimonios que dejarán en evidencia lo que realmente ocurrió", indicó el expresidente argentino a través del comunicado.

Fernández gobernó Argentina desde diciembre de 2019 hasta diciembre de 2023.

Mediante videoconferencia, Yáñez, que vive en España, compareció el martes ante el juez federal Julián Ercolini. El magistrado en junio ya se había puesto en contacto con ella luego de detectar mensajes que aludían a situaciones de violencia durante la instrucción de otro juicio en el que Fernández está imputado. En ese primer contacto, Yá-



Alberto Fernández

INVITÓ A MIGRAR A OTRAS PLATAFORMAS

Nicolás Maduro: WhatsApp es un sistema de espionaje

• Telesur

El presidente de Venezuela, Nicolás Maduro, ratificó ayer que la plataforma de mensajería WhatsApp es un sistema de espionaje e invitó a migrar a otras plataformas de mensajería directa como WeChat y Telegram.

"La gente de la Venezuela azul, que nos echamos este país encima y le dijimos a la derecha: "Aquí no se rinde nadie" y nos fuimos a producir y logramos el milagro agrícola que vive Venezuela hoy: pleno abastecimiento con producción nacional", afirmó.

El Jefe de Estado aseguró que ese logro ocurrió "en las peores circunstancias, donde el pueblo dijo: Resistiremos y lucharemos".

"En ese tiempo se demostró por qué se nos conoce en el mundo como el pueblo de libertadores de América. Sacamos el fuego sagrado que no nos lo quita nadie y que nos ha impulsado a defender el derecho a la independencia, la soberanía, la paz y la existencia de nuestra patria y a salir victoriosos", sostuvo.

Maduro eliminó WhatsApp de su teléfono.

"He llamado al pueblo, de manera voluntaria, a que abandone WhatsApp y se vaya a otras redes, a Telegram, a WeChat", sostuvo, al aludir a las "amenazas por WhatsApp a los líderes populares en los campos, en los barrios".

El mandatario destacó que luego de que el pueblo venezolano resistiera el ataque económico, los productores lograron un milagro agrícola.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DJ-UGJN 0406/2024
La Paz, 7 de agosto de 2024

VISTOS

Los Informes **INF DRE UPTC 0341/2024**, de 7 de agosto de 2024; **INF DRE UPTC 0342/2024**, de 7 de agosto de 2024, emitidos por la Dirección de Regulación Económica; **DJ-UGJN 0628/2024**, de 7 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Jurídica, las normas jurídicas, legales, administrativas, sectoriales, regulatorias y sus reglamentos vigentes y aplicables, sus antecedentes y:

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, dispone: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, señala que el Ente Regulador hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos (En adelante ANH), debe *"realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades"*.

Que el Artículo 25 de la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos establece las Atribuciones del Ente Regulador: *"...Además de las establecidas en la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, en la presente Ley, la Superintendencia de Hidrocarburos tendrá las siguientes atribuciones específicas: ... f) Aprobar tarifas para las actividades reguladas y fijar precios conforme a Reglamento"*.

Que a través de la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018, se dispuso establecer el marco normativo que permita la producción, almacenamiento, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, con la finalidad de sustituir gradualmente la importación de Insumos y Aditivos, y Diésel Oil, precautelando la seguridad alimentaria y energética con soberanía.

Que el Artículo 6 de la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018, señala: *"La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, en el ámbito técnico, económico y regulatorio, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hidrocarburos mediante Resolución Ministerial, será responsable de: a) Emitir licencias de operación para la producción, almacenamiento, transporte y comercialización del Aditivo de Origen Vegetal que se vaya a destinar a la mezcla con Gasolinas o Diésel Oil, cuando estas cumplan estándares técnicos de calidad establecidos; b) Controlar la proporción de Aditivos de Origen Vegetal que se mezclará con las Gasolinas o Diésel Oil en un porcentaje de hasta veinticinco por ciento (25%); c) Determinar las especificaciones técnicas del combustible a ser comercializado, resultante de la mezcla de Gasolina o Diésel Oil con los Aditivos de Origen Vegetal, según corresponda."*

Que la Disposición Transitoria Primera de la precitada Ley N° 1098, señala: *"El Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo, reglamentará en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario computables a partir de la vigencia de la presente Ley, los aspectos técnicos de calidad, seguridad, transporte, almacenamiento, comercialización y distribución de los Aditivos de Origen Vegetal y el combustible final resultante de la mezcla, según corresponda. En tanto se aprueben los referidos reglamentos, el Ministerio de Hidrocarburos podrá reglamentar dichas actividades mediante Resolución Ministerial"*.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso a), Parágrafo I, Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5135, de 13 de marzo de 2024, dispone: *"Los combustibles a ser comercializados resultantes de la mezcla de Biodiésel o Etanol Anhidro con combustibles fósiles base, tendrán una proporción volumétrica de hasta un veinticinco por ciento (25%) como Aditivos de Origen Vegetal"*.

Que el Parágrafo I, de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo N°

5135, de 13 de marzo de 2024, establece que a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, en un plazo de sesenta (60) días calendario, los aspectos de calidad, seguridad, transporte, almacenamiento y metodología de precios para la comercialización de los combustibles fósil base de Diésel Oil y Gasolina, empleados para su mezcla con Aditivos de Origen Vegetal, serán reglamentados por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías mediante Resolución Ministerial.

Que la Resolución Ministerial N° 182-2023, de 14 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, aprueba *"la metodología para la determinación de precios del Etanol Anhidro para el periodo posterior, como Aditivo de Origen Vegetal nacional para su mezcla con Gasolinas base, en el marco de lo establecido en el inciso b), numeral 1 del Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018"*.

Que la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0672/2023, de 19 de diciembre de 2023, de la ANH determina el precio del Etanol Anhidro para el periodo posterior, conforme al siguiente detalle: a) El precio máximo del Etanol Anhidro es de 4,9416 Bs/l, mismo que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); b) El precio máximo del Etanol Anhidro con IVA es de 5,6800 Bs/l. El precio aprobado, tendrá vigencia de tres gestiones a partir del 01 de enero de 2024, y es aplicable a nivel nacional indistintamente de la procedencia de la materia prima a utilizarse en su producción.

Que la Resolución Administrativa RAR-ANH-UGJN N° 0030/2023, de 20 de enero de 2023, de la ANH aprueba las especificaciones de calidad del combustible *"Gasolina Premium +"*, autorizando a YPFB la mezcla de la gasolina denominada *"Gasolina Base B"* de acuerdo a la tabla de especificaciones con hasta 12% de Etanol Anhidro.

Que la Resolución Ministerial N° 103/2024, de 7 de agosto de 2024, del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en su resolución primero aprueba *"la metodología para la determinación del precio de los combustibles finales iguales o mayores a RON 95, resultante de la mezcla de Gasolina Base con Etanol Anhidro"*. Asimismo, la Disposición Transitoria Primera establece que *"A los tres (3) días hábiles de notificada la presente Resolución Ministerial, YPFB presentará a la ANH la información del trimestre anterior del costo total promedio ponderado de importación de Insumos y Aditivos para la obtención de combustibles finales iguales o mayores a RON 95 y el factor de subvención estimado"*.

Que el Numeral II, Artículo 1 del Anexo de la Resolución Ministerial N° 103/2024, de 7 de agosto de 2024, determina que los combustibles finales denominados *"Gasolina Premium +"* y *"Gasolina Ultra Premium 100"* aplicaran lo establecido en el presente Anexo.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 102/2024, de 05 de agosto de 2024, emitido por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su Artículo 1 reglamenta los aspectos técnicos para la *"Gasolina Base D"*, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la citada Resolución Ministerial. Asimismo, se determina la proporción volumétrica de hasta doce por ciento (12%) de Etanol Anhidro para la mezcla con *"Gasolina Base D"*.

Que el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 102/2024, emitido por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías establece que la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, determinará las especificaciones técnicas de calidad del combustible *"Gasolina Ultra Premium 100"* con octanaje mínimo RON 99 resultante de la mezcla de *"Gasolina Base D"* con la proporción volumétrica de hasta doce por ciento (12%) de Etanol Anhidro.

Que la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN 0404/2024, de 7 de agosto de 2024, de la ANH aprueba *"las Especificaciones Técnicas de Calidad del Combustible Gasolina Ultra Premium 100 con octanaje mínimo RON 99 resultante de la mezcla de Gasolina Base D con la proporción volumétrica de hasta doce por ciento (12%) de Etanol Anhidro, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la citada Resolución Administrativa"*.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe **INF DRE UPTC 0341/2024**, de 7 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Precios, Tarifas y Costos dependiente de la Dirección de Regulación Económica, concluye señalando (Textual): *"En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante Resolución Ministerial N° 103-2024, aprobada por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en el presente informe se realizó*

el cálculo para la determinación del precio final para el III Trimestre de 2024, a partir de la publicación del precio, del combustible líquido Gasolina Premium +, con octanaje de al menos RON 95, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con Gasolina Base B". Por lo tanto, se concluye que: El precio de la Gasolina Premium + para el III Trimestre de 2024, a partir de la publicación del precio, es de 5,71 Bs/l (Cinco 71/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA".

Que mediante Informe **INF DRE UPTC 0342/2024**, de 7 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Precios, Tarifas y Costos dependiente de la Dirección de Regulación Económica concluye señalando (Textual): *"En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante Resolución Ministerial N° 103-2024, aprobada por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en el presente informe se realizó el cálculo para la determinación del precio final para el III Trimestre de 2024, a partir de la publicación del precio, del combustible líquido Gasolina Ultra Premium 100, con octanaje mínimo RON 99, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con Gasolina Base D". Por lo tanto, se concluye que: El precio de la Gasolina Ultra Premium 100 para el III Trimestre de 2024, a partir de la publicación del precio, es de 6,71 Bs/l (Seis 71/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA"*.

Que el Informe Legal **DJ-UGJN 0628/2024**, de 7 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria dependiente de la Dirección Jurídica concluye señalando (Textual): *"Por lo expuesto y determinado en los informes económicos, emitidos por Dirección de Regulación Económica, se concluye que los mismos guardan correspondencia con las disposiciones normativas vigentes, no existiendo óbice legal para la determinación de lo recomendado en los mismos, por lo que, se recomienda emitir la Resolución Administrativa de actualización de precios correspondiente, disponiendo: a) Determinar el precio de la Gasolina Premium + para el III Trimestre de 2024, a partir de la publicación, es de 5,71 Bs/l (Cinco 71/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA; y b) Determinar el precio de la Gasolina Ultra Premium 100 para el III Trimestre de 2024, a partir de la publicación, es de 6,71 Bs/l (Seis 71/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA."*

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240, de 19 de noviembre de 2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia.

RESUELVE:

PRIMERO.- DETERMINAR el precio de la Gasolina Premium + para el III Trimestre de 2024, en 5,71 Bs/l (Cinco 71/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA, vigente a partir de la publicación de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- DETERMINAR el precio de la Gasolina Ultra Premium 100 para el III Trimestre de 2024, en 6,71 Bs/l (Seis 71/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA, vigente a partir de la publicación de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- Los precios determinados en la presente Resolución Administrativa, tendrán vigencia hasta la fecha de su actualización.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es conforme:

FDO. ING. GERMÁN DANIEL JIMÉNEZ TERÁN.....
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
FDO. ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORA
DIRECTORA JURÍDICA a.i.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DJ-UGJN 0404/2024
La Paz, 7 de agosto de 2024

VISTOS

Los Informes **INF-TEC-DB-UGIAB 0093/2024**, de 7 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Biocombustibles dependiente de la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural; **DJ-UGJN 0627/2024**, de 7 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria dependiente de la Dirección Jurídica, las normas jurídicas, legales, administrativas, sectoriales, regulatorias y sus reglamentos vigentes y aplicables, sus antecedentes y:

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, dispone: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, señala que el Ente Regulador hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos (En adelante ANH), debe *"realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades"*.

Que la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos establece principios y normas generales que regulan las actividades hidrocarburíferas disponiendo el aprovechamiento de los hidrocarburos y garantizando el abastecimiento al mercado interno a través de planes programas y actividades del sector hidrocarburífero.

Que a través de la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018, se dispuso establecer el marco normativo que permita la producción, almacenamiento, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, con la finalidad de sustituir gradualmente la importación de Insumos y Aditivos, y Diésel Oil, precautelando la seguridad alimentaria y energética con soberanía.

Que el Artículo 6 de la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018, señala: *"La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, en el ámbito técnico, económico y regulatorio, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hidrocarburos mediante Resolución Ministerial, será responsable de: a) Emitir licencias de operación para la producción, almacenamiento, transporte y comercialización del Aditivo de Origen Vegetal que se vaya a destinar a la mezcla con Gasolinas o Diésel Oil, cuando estas cumplan estándares técnicos de calidad establecidos; b) Controlar la proporción de Aditivos de Origen Vegetal que se mezclará con las Gasolinas o Diésel Oil en un porcentaje de hasta veinticinco por ciento (25%); c) Determinar las especificaciones técnicas del combustible a ser comercializado, resultante de la mezcla de Gasolina o Diésel Oil con los Aditivos de Origen Vegetal, según corresponda."*

Que la Disposición Transitoria Primera de la precitada Ley N° 1098, señala: *"El Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo, reglamentará en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario computables a partir de la vigencia de la presente Ley, los aspectos técnicos de calidad, seguridad, transporte, almacenamiento, comercialización y distribución de los Aditivos de Origen Vegetal y el combustible final resultante de la mezcla, según corresponda. En tanto se aprueben los referidos reglamentos, el Ministerio de Hidrocarburos podrá reglamentar dichas actividades mediante Resolución Ministerial"*.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4718, de 18 de mayo de 2022, determina que *"Si un Operador o Autorizado requiere de un Carburante para la producción nacional y su comercialización en el mercado interno con especificaciones diferentes o adicionales a las detalladas en los Anexos A, B, C, D, E, F y G del presente Reglamento, serán autorizadas por el Ente Regulador previa evaluación, mediante Resolución Administrativa"*.

Que el Inciso a), Parágrafo I, Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5135, de 13 de marzo de 2024, dispone: *"Los combustibles a ser comercializados resultantes de la mezcla de Biodiésel o Etanol Anhidro con combustibles fósiles base, tendrán una proporción volumétrica de hasta un veinticinco por ciento (25%) como Aditivos de Origen Vegetal"*.

Que el Parágrafo I, de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo N° 5135, de 13 de marzo de 2024, establece que a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, en un plazo de sesenta (60) días calendario, los aspectos de calidad, seguridad, transporte, almacenamiento y metodología de precios para la comercialización de los combustibles fósil base de Diésel Oil y Gasolina, empleados para su mezcla con Aditivos de Origen Vegetal, serán reglamentados por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías mediante Resolución Ministerial.

Que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías conforme su atribución de dirigir políticas gubernamentales del sector mediante Resolución Ministerial N° 120-18, de 03 de octubre de 2018, dispuso reglamentar las características de Calidad del Etanol Anhidro para su utilización como Aditivo de Origen Vegetal, así como los métodos de ensayo utilizados para su medición. Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 183-18, de 28 de diciembre de 2018, se dispuso modificar la antes citada Resolución Ministerial.

Que la Resolución Ministerial N° 128, de 18 de octubre de 2018, establece los lineamientos técnicos, económicos y regulatorios a fin de: Emitir licencias de operación para la Producción de Etanol Anhidro, control de la proporción de Etanol Anhidro en las Gasolinas y determinar las especificaciones técnicas del combustible a ser comercializado resultante de la mezcla con Etanol Anhidro.

Que la Resolución Ministerial N° 102/2024, de 05 de agosto de 2024, emitido por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su Artículo 1 reglamenta los aspectos técnicos para la *"Gasolina Base D"*, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la citada Resolución Ministerial. Asimismo, se determina la proporción volumétrica de hasta doce por ciento (12%) de Etanol Anhidro para la mezcla con *"Gasolina Base D"*.

Que el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 102/2024, emitido por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías establece que la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, determinará las especificaciones técnicas de calidad del combustible *"Gasolina Ultra Premium 100"* con octanaje mínimo RON 99 resultante de la mezcla de *"Gasolina Base D"* con la proporción volumétrica de hasta doce por ciento (12%) de Etanol Anhidro.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico **INF-TEC-DB-UGIAB 0093/2024**, de 7 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Biocombustibles dependiente de la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural, concluye señalando (Textual): *"4.1 El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en ANEXO de la Resolución Ministerial N° 102/2024 de fecha 05 de agosto de 2024, establece las especificaciones técnicas de calidad de la Gasolina Base D con un rango de Octanaje mínimo RON 93 y Octanaje máximo de RON 98.9, conforme se representa en Imagen N° 1 del presente informe; 4.2 Asimismo, el parágrafo II del Art. 1 de la Resolución Ministerial precitada determina la proporción volumétrica de hasta doce por ciento (12%) de Etanol Anhidro para su mezcla con Gasolina Base D; 4.3 Conforme las Especificaciones Técnicas de Calidad de Gasolina Base D y una proporción volumétrica de hasta doce por ciento (12%) de Etanol Anhidro para su mezcla, establecidos por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, la Agencia Nacional de Hidrocarburos en cumplimiento al Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 102/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, en ANEXO del presente informe determina las especificaciones técnicas de calidad del combustible Gasolina Ultra Premium 100 con un octanaje mínimo RON 99, bajo los parámetros de calidad establecidos en las normas internacionales ASTM (Sociedad Estadounidense para Pruebas y Materiales) y los resultados del informe de Ensayo de Laboratorio remitido por YPFB con código de documento: SCZ N° 0885-23; 4.4 Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - Y.P.F.B, al inicio de la comercialización de la Gasolina denominada Gasolina Ultra Premium 100 en las plazas habilitadas por YPFB, deberá informar a este Ente Regulador el cumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad establecidas en el ANEXO del presente informe; 4.5 Instruir a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - Y.P.F.B, la emisión de un documento que contenga las Especificaciones de Calidad de la Gasolina Ultra Premium 100, mismo que deberá ser entregado a las Estaciones de Servicio por cada unidad o medio de transporte despachado desde las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos habilitadas para tal efecto, concordante con el Artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 102/2024"*.

Que el Informe Legal **DJ-UGJN 0627/2024**, de 7 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria dependiente de la Dirección Jurídica concluye señalando (Textual): *"En virtud de la función encomendada a la ANH, y en consideración del Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0093/2024, de*

7 de agosto de 2024, y lo previsto en el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 102/2024, de 05 de agosto de 2024, corresponde a la ANH, determinar las especificaciones técnicas de calidad del combustible Gasolina Ultra Premium 100 con octanaje mínimo RON 99 resultante de la mezcla de Gasolina Base D con la proporción volumétrica de hasta doce por ciento (12%) de Etanol Anhidro, conforme el Anexo adjunto al citado Informe Técnico, por lo que, se considera viable aprobar a través de Resolución Administrativa al encontrarse enmarcado en la normativa vigente y dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 102/2024".

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240, de 19 de noviembre de 2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Especificaciones Técnicas de Calidad del Combustible *"Gasolina Ultra Premium 100"* resultante de la mezcla de *"Gasolina Base D"* con la proporción volumétrica de hasta doce por ciento (12%) de Etanol Anhidro, conforme a la tabla de especificaciones que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, al inicio de la comercialización de la Gasolina denominada *"Gasolina Ultra Premium 100"* en las plazas habilitadas por YPFB, deberá informar al Ente Regulador el cumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad establecidas en el Anexo adjunto a la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- INSTRUIR a YPFB, la emisión de un documento que contenga las Especificaciones de Calidad de la *"Gasolina Ultra Premium 100"*, mismo que deberá ser entregado a las Estaciones de Servicio por cada unidad o medio de transporte despachado desde las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos habilitadas para tal efecto, concordante con el Artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 102/2024.

Notifíquese por cédula a YPFB, de conformidad a lo dispuesto por el Inciso b), Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172, de 15 de septiembre de 2003.

Es conforme:

FDO. ING. GERMÁN DANIEL JIMÉNEZ TERÁN.....
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
FDO. ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORA
DIRECTORA JURÍDICA a.i.

El Anexo de la presente Resolución Administrativa, se encuentra disponible en la siguiente dirección web:
<https://www.anh.gob.bo/InsideFiles/Actividad/DJ/RA-2024/RAR-ANH-DJ-UGJN-0404-2024-Especificaciones%20de%20Calidad%20Gasolina%20Ultra%20Premium%20100.pdf>

También pueden descargarse con el siguiente código QR:





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0407/2024

La Paz, 07 de agosto de 2024

VISTOS:

Los informes INF-DRE-UPTC 0335/2024, de 07 agosto 2024; INF-DRE-UPTC 0337/2024, de 07 DE AGOSTO DE 2024 Y EL INFORME LEGAL DJ - UGJN 0629/2024, DE 07 DE AGOSTO DE 2024, Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE QUE CONVINO VER Y SE TUVO PRESENTE;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado prevé que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

Que la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, establece en su Artículo 25 las atribuciones del Ente Regulador entre las que se puede señalar: "...Además de las establecidas en la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, en la presente Ley, la Superintendencia de Hidrocarburos tendrá las siguientes atribuciones específicas: ... f) Aprobar tarifas para las actividades reguladas y fijar precios conforme al Reglamento".

Que el parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, establece que: "La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, determinará el precio de los Aditivos de Origen Vegetal nacionales que se utilizarán para ser mezclados con las Gasolinas o Diésel Oil, sobre la base de la metodología a ser aprobada por el Ministerio de Hidrocarburos". Asimismo el parágrafo II Establece: "El precio del combustible resultante de la mezcla del aditivo de Origen Vegetal con Gasolinas o Diésel Oil, será actualizado en función a los referentes de los precios internacionales del barril de petróleo y otros productos y subproductos que compongan la mezcla. Este precio será fijado por las entidades del sector Hidrocarburífero, en el marco de sus atribuciones y la normativa vigente".

Que al efecto el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, mediante Resolución Ministerial N° 015-19 de 28 de enero de 2019, dispuso reglamentar la metodología para la determinación y actualización de precios de los combustibles finales resultantes de la mezcla de Etanol Anhidro con Gasolinas Base, así como los aspectos de comercialización de los combustibles finales y las gasolinas base empleadas para su mezcla con Etanol Anhidro, modificada mediante Resolución Ministerial N° 008-2023, de 19 de enero de 2023.

Que posteriormente a través de la Resolución Ministerial N° 045-2019, de 01 de abril de 2019, se dispuso aprobar la metodología de cálculo para la determinación del Precio Ex-Refinería y Precio Pre - Terminal de la Gasolina Base a ser utilizada para su mezcla con Etanol Anhidro, cuyas características técnicas de calidad difieran de la Gasolina Especial.

Que la Resolución Ministerial N° 182-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, aprueba "la metodología para la determinación de precios del Etanol Anhidro para el periodo posterior, como Aditivo de Origen Vegetal nacional para su mezcla con Gasolinas base, en el marco de lo establecido en el inciso b), numeral 1 del Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018". Asimismo, establece que "Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, hasta el tercer día hábil de cada mes remitirá a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH la información del precio promedio de adquisición de Etanol Anhidro expresado

en bolivianos/litro, correspondiente al mes anterior, misma que será incluida por la ANH en la cadena de precios mensual del combustible final con mezcla de aditivo de origen vegetal y gasolina base".

Que a través de Resolución Ministerial N° 191-2023, de 29 de diciembre de 2023, se modifica a los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Ministerial 074-2022 de 04 de agosto de 2022, reglamentando los aspectos técnicos de la Gasolina Base C, la proporción volumétrica de hasta 12% de Etanol Anhidro para la mezcla de la Gasolina Base C, la determinación de especificaciones técnicas de calidad del combustible "Gasolina Especial+", entre otros. Asimismo, la citada Resolución Ministerial abroga las Resoluciones Ministeriales 042-2019 de 25 de marzo de 2019 y N° 022-2020 de 05 de marzo de 2020.

Que mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0094/2024 de 29 de febrero de 2024, se dejan sin efecto las Resoluciones Administrativas RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0593/2022 de 27 de septiembre de 2022, RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0025/2023 de 18 de enero de 2023, RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0141/2023 de 10 de marzo de 2023 y el Resuelve Tercero de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0007/2024 de 05 de enero de 2024, y se aprueban las "Especificaciones de Calidad de la Gasolina Especial +" con octanaje de al menos RON 85, autorizando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), la mezcla de Gasolina Base C con hasta 12% de Etanol Anhidro, que deberá cumplir con las especificaciones de calidad aprobadas.

Que la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0111/2024 de 07 de marzo de 2024, aprueba la comercialización de la Gasolina Especial+, bajo las especificaciones de calidad establecidas en el ANEXO de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0094/2024.

Que asimismo, el Ministerio de Hidrocarburos, en cumplimiento de lo determinado en la Ley N° 1098, y conforme a su atribución de dirigir políticas gubernamentales del sector, mediante Resolución Ministerial N° 130-18 de 19/10/2018, modificada a través de las Resoluciones Ministeriales N° 185-18 de 31/12/2018 y N° 117-2021 de 02/08/2021, dispuso aprobar los lineamientos para determinar el precio del combustible líquido con octanaje 92, denominado Super Etanol 92, resultante de la mezcla del Etanol Anhidro con Gasolina Base así como su actualización, y por otra parte, reglamentar los aspectos de comercialización relacionados al combustible final y a la Gasolina Base.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Regulación Económica, mediante informe INF-DRE-UPTC 0335/2024, de 07 de agosto de 2024, referente a la actualización del Precio de la Gasolina con Octanaje menor a 92, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con Gasolina Base C - AGOSTO 2024, concluye: "En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante Resolución Ministerial N° 015-19, Resolución Ministerial N° 045-19 y Resolución Ministerial N° 074-22 modificada por la Resolución Ministerial N° 191-2023, aprobadas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en el presente informe se realizó el cálculo para la determinación y actualización del precio final del combustible líquido Gasolina Especial +, resultante de la mezcla de etanol anhidro con la Gasolina Base C. Por lo tanto, se concluye que:

- El precio de la Gasolina Especial + es de 3,74 Bs/l (Tres 74/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA.

En cumplimiento al artículo 5 parágrafo III de la RM 015-19, se aclara que, para la realización del cálculo, se utilizó la información oficial del precio del crudo del West Texas Intermediate (WTI) publicada por S&P Global Platts y para el precio del azúcar se utilizó la información remitida por el Observatorio Agroambiental y Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras." Y recomienda: "aprobar y remitir el presente informe económico a la Dirección Jurídica para su análisis jurídico, emisión y publicación de la Resolución Administrativa correspondiente (...)"

Que la Dirección de Regulación Económica, mediante informe INF-DRE-

UPTC 0337/2024 de 07 de agosto de 2024, referente a la actualización del Precio del Combustible Líquido con octanaje 92, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con Gasolina Base - AGOSTO 2024, concluye que: "En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y las Resoluciones Ministeriales de N° 130-18, 185-18 y 117-21 aprobadas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, se aplicó la metodología para el cálculo del precio del combustible con octanaje 92, concluyéndose:

- El precio del combustible líquido con octanaje 92, denominado Super Etanol 92, es de 4,50 Bs/l (Cuatro 50/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA.

En cumplimiento al artículo 5 parágrafo III de la RM 130-18, se aclara que para la realización del cálculo se utilizó la información oficial del precio del crudo del West Texas Intermediate (WTI) publicada por S&P Global Platts y para el precio del azúcar, se utilizó la información remitida por el Observatorio Agroambiental y Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras." Asimismo, recomienda: "aprobar y remitir el presente informe económico a la Dirección Jurídica para su análisis jurídico, emisión y publicación de la Resolución Administrativa correspondiente (...)"

Que la Dirección Jurídica, mediante Informe Legal DJ - UGJN 0629/2024 DE 07 DE AGOSTO DE 2024, REFERENTE A LA actualización del precio de la gasolina con octanaje menor a 92, resultante de la mezcla de etanol anhidro con "gasolina base c"; combustible líquido con octanaje 92 resultante de la mezcla de etanol anhidro con gasolina base - AGOSTO 2024, concluye y recomienda: "Por lo expuesto y determinado en los informes económicos, emitidos por Dirección de Regulación Económica, se concluye que los mismos guardan correspondencia con las disposiciones normativas vigentes, no existiendo óbice legal para la determinación de lo recomendado en los mismos, por lo que se recomienda emitir la Resolución Administrativa de actualización de precios correspondiente, disponiendo: a) Determinar el precio de la Gasolina Especial + es de 3,74 Bs/l (Tres 74/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA., b) Determinar el precio del combustible líquido con octanaje 92, denominado Super Etanol 92, es de 4,50 Bs/l (Cuatro 50/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA. Dichas determinaciones tendrán vigencia hasta la fecha de su actualización."

POR TANTO:

El Director Ejecutivo, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19/11/2020, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

RESUELVE:

PRIMERO.- Determinar el precio de la Gasolina Especial + en 3,74 Bs/l (Tres 74/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA.

SEGUNDO.- Determinar el precio del combustible líquido con octanaje 92, denominado Super Etanol 92, en 4,50 Bs/l (Cuatro 50/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA.

TERCERO.- Los precios determinados en la presente Resolución Administrativa, tendrán vigencia hasta la fecha de su actualización.

Regístrese, publicquese y archívese.

Es conforme.

FDO. ING. GERMÁN DANIEL JIMÉNEZ TERÁN..... DIRECTOR EJECUTIVO a.i. FDO. ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORA DIRECTORA JURÍDICA a.i.

Advertisement for 'PRECIOS DEL MERCADO' (Market Prices) featuring a large graphic of a price tag and the text 'ANUNCIOS Clasificados OFICINA CENTRAL Calle Potosí esquina Ayacucho N° 1220 Zona Central, La Paz'. Includes social media icons at the bottom.

Legal notice (EDICTO) regarding tax enforcement. It includes a table with columns for 'N°', 'N° DE PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA', 'SUJETO PASIVO', 'NIT/C.I.', 'ORIGEN DEL PIET', 'MONTO ADEUDADO EN BOLIVIANOS', and 'MONTO ADEUDADOS EN UFV'S'. The table lists two entries for Elmer Grover Huanca Taquichiri and Grover Orlando Marcani Estrada. The notice is signed by Mauricio Marcelo Miranda Medina, Gerente Regional La Paz.

Carlos Melgar,
volante de Bolívar.

Jhohan Gutiérrez,
arquero del Tigre.

Bolívar y The Strongest tienen encuentros complicados

• Reynaldo Gutiérrez

Los dos grandes del fútbol paceño, Bolívar y The Strongest, tendrán compromisos complicados en el marco de la décima fecha del torneo Clausura de la División Profesional del fútbol boliviano.

El equipo celeste se enfrentará a Wilstermann con la necesidad de ganar para mantenerse como único líder del campeonato en juego, en un cotejo que se jugará en el estadio Hernando Siles desde las 20.00. Por estar lesionado, la Academia no contará con Patricio Rodríguez, quien está en periodo de recuperación, al igual que Fernando Saucedo, Leonel Justiniano y José Sagredo, a quienes el técnico Flavio Robatto quiere tener en buenas condiciones para el partido de ida por los octavos de final de la Copa Libertadores frente Flamengo, el jueves 15, en Río de Janeiro.

En tanto, el cuadro aviador llega motivado después del triunfo conseguido ante Tomayapo (2-1), además de estar necesitado de sumar para no alejarse de la zona de clasificación a un torneo internacional. Arbitrará el tarijeño Bladimir Rueda, asistido por Luis León y Alfredo Valdez.

Por su parte, el Tigre tendrá una difícil visita a Real Santa Cruz en un duelo que se jugará en el estadio Gilberto Parada de Montero, desde las 15.00, con el arbitraje del orureño Gery Vargas, cooperado por Edward Saavedra y Humberto Mostajo.

Los dos equipos encararán el juego con la misión de vencer. El local —último en la tabla— para

“No puedo decir cómo le vamos a jugar a Bolívar, porque no sabemos quiénes entrarán en la cancha, pero sí puedo decir que mi equipo será agresivo en todos los sectores de la cancha y no les vamos a dejar desarrollar su juego”.

EDUARDO VILLEGAS
Técnico de Wilstermann

mejorar su ubicación; en tanto, el cuadro atigrado, para no desprenderse de la lucha por el liderato.

La jornada se completará con el encuentro entre Aurora y Blooming, que se desarrollará en el estadio Félix Capriles, a partir de las 18.00. Será árbitro el chuquisaqueño Marco Ramírez, colaborado por William Medina y Cliver Castellón.

Se suspende el clásico paceño de la fecha 11

La Comisión de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol atendió el requerimiento de los clubes The Strongest y Bolívar, y suspendió el partido clásico que se debía jugar el domingo en el

estadio Hernando Siles (17.30), por la fecha 11 del torneo Clausura de la División Profesional.

Los dos equipos pidieron la reprogramación para tener más días de trabajo y descanso, además de llegar en buenas

condiciones a los partidos de ida por Copa Libertadores. El Tigre visitará el miércoles 14, a Peñarol, en Uruguay (18.00), y la Academia a Flamengo, el jueves 15, en Río de Janeiro desde las 20.30.



// FOTO: APG

Erwin Sánchez, de Oriente, remata una pelota sin consecuencias.



Oriente y Royal Pari sellan un pálido empate

• Reynaldo Gutiérrez

Oriente Petrolero y Royal Pari igualaron sin apertura del marcador y se perjudicaron en sus intenciones por escalar en la tabla de posiciones del torneo Clausura de la División Profesional. El partido se jugó ayer en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz.

El cuadro verdolaga volvió a jugar de local, luego de perder y ver cómo se cortó su racha de cuatro triunfos al hilo. El regreso fue discreto, lejos de sus antecedentes, sin la dinámica de juego para llegar al gol. Con 16 puntos está en el tercer puesto, dos por debajo de The Strongest, que jugará hoy ante Real Santa Cruz.

El panorama es preocupante en el lado de Royal Pari, porque el punto significa poco frente a sus enormes necesidades de sumar. Con ocho puntos está lejos de la pelea por clasificar a un torneo inter-

nacional, pero la mayor inquietud está en el hecho de que continúa en la zona del descenso indirecto de categoría, con 16 unidades en la tabla acumulativa.

El encuentro fue apretado, con pocas ocasiones de peligro y sin la sorpresa ni la inventiva para salir del apuro ante la falta de fútbol. El desgate físico comenzó a sentirse en los dos elencos.

Una de las pocas chances de Oriente Petrolero tuvo como protagonista a Carlos Áñez, quien buscó eludir al arquero Diego Méndez, pero falló en ese intento cuando se esperaba un remate, y en otra acción Rashid Nacif falló en la resolución de la jugada por su falta de experiencia.

En tiempo de adición (93'), el delantero Gilbert Álvarez fue expulsado (doble amarilla), por lo que se perderá el clásico cruceño del fin de semana contra su archirrival, Blooming, lo cual deja a la ofensiva verdolaga con una opción menos para armar el plan de ataque.



0 - 0



Oriente P.

Royal Pari

1. Alejandro Torres
6. Carlos Áñez
36. Roberto Diez
3. César García
27. Sebastián Álvarez
19. Erwin Sánchez
(14. Rashid Nacif)
43. Miguel Villarroel
(33. Diego Barreto)
66. Daniel Rojas
24. Kevin Salvatierra
20. John García
(10. Hugo Dorrego)
91. Gilbert Álvarez

13. Diego Méndez
72. Sergio Gil
29. Hallysson Padilha
3. Tobías Moriceau
27. Julio César Pérez
6. Daniel Leonardo
7. Thiago Ribeiro
32. Alexander Zurita
(10. Bruno Silva)
24. Celín Padilla
(17. Manuel Bonilla)
30. José Flores
(8. Andrés Moreno)
9. Matheus Alves

DT: J. Monasterios

DT: David de La Torre

GOL:

GOL:

Ciudad: Santa Cruz

Estadio: 'Tahuichi' Aguilera

Árbitro: Bruno Vera (Cochabamba)

Asistentes: Willy Cáceres y Humberto Zapata

Público: 5 mil personas aproximadamente

Expulsado: Gilbert Álvarez (Oriente Petrolero)



Una incidencia del cotejo disputado entre Oriente y Royal Pari, en el estadio 'Tahuichi' Aguilera.

// FOTO: APG



Jugadores de Gualberto Villarroel San José festejan el empate en condición de visitante.

GV San José sacó un punto en Quillacollo

Universitario de Vinto resignó dos puntos al igualar 1 a 1 con Gualberto Villarroel San José, en cotejo de la décima fecha del torneo Clausura de la División Profesional, que se disputó ayer en el estadio Municipal de Quillacollo.

El equipo orureño sumó un valioso punto, pese a jugar con diez hombres, por expulsión de Saúl Torres, desde el minuto 54.

El equipo orureño hizo un buen primer tiempo, con orden y ambición. Desde temprano, con buenas jugadas, comenzó a inquietar el arco del rival hasta en cinco ocasiones, que no terminaron en gol por falta de definición.

Sin embargo, la recompensa llegó a los 45 minutos con el tanto anotado por Javier Sanguinetti, quien definió con un derechazo a media altura, desde fuera del área, después de recibir un pase medido de un compañero.

La expulsión de Torres fue determinante en el desarrollo del partido. A solo cuatro minutos del inicio del complemento fue amonestado, y la segunda tarjeta amarilla llegó a los 54'. La ausencia se sintió porque después abandonó el campo de juego Sanguinetti, por una dolencia muscular.

La 'U' empujó a su rival contra su arco, consiguió el tanto de la igualdad a los 68', con un pase largo de Joaquín Lencinas que Maximiliano Núñez controló para definir de derecha delante del arquero Rodrigo Banegas.

A pesar del control que había recuperado el cuadro local, la visita se dio modos para generar peligro. Un derechazo de Gustavo Morales hizo estrellar la pelota en el palo, lo que preocupó a la 'U', que pasó una de sus peores tardes en su regreso a Quillacollo.



www.impuestos.gob.bo

CITE: SIN/GDLPZ II/DJCC/UCC/AR/16/2024
R-0368-01

**PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA
2do AVISO**

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexas, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente **T & C INVESTMENT GROUP INC. (SUCURSAL BOLIVIA)** con NIT 190536024, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente, mismos que se detallan a continuación:

N°	TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA		N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DE EMISIÓN DEL PIET	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO	
	ORIGEN DEL TRAMITE	N° DOCUMENTO			EN Bs.	EN UFVs.
1	Resolución Determinativa	171725001071 Fecha: 15/09/2017	331725003434	15/12/2017	291.920.-	-
TOTAL MONTO HISTÓRICO						
Doscientos noventa y un mil novecientos veinte 00/100 Bolivianos					291.920.-	-

Nota: El monto descrito precedentemente esta sujeto a actualización conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 – Cod. Tributario Boliviano, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nro. 812.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) No. 10180000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018; **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del bien inmueble con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE			BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE SEGÚN AVALÚO PERICIAL DEL INMUEBLE	PRECIO BASE PARA LA 1ra AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 100% DE LAS ACC. Y DER. DEL INMUEBLE*
TITULAR* (Contribuyente)	ACC. Y DER.	ASIENTO	UBICACIÓN**	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE	MATRICULA		
T & C INVESTMENT GROUP INC. (SUCURSAL BOLIVIA)	100%	A-1	EDIF "TRAMONTANA" AV. THE STRONGEST N° 825 - Z. ACHUMANI	(PARQUEO)	12.50 Metros ²	2.01.0.99.0191546	Bs60.995,93	Bs60.995,93 (SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 93/100 BOLIVIANOS)

*Precio base al cien por ciento (100%) del establecido en el INFORME DE AVALÚO PERICIAL de fecha 29/11/2022.
**El bien se encuentra registrado en el departamento de La Paz (Municipio de La Paz).

GRAVÁMENES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA Y EMBARGO	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B - 2 y B - 3

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 24/07/2024.

*****SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.**

MARTILLERO: Lic. Raquel Rosmery Espejo Matias - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y **NOTARIO DE GOBIERNO:** Msc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias - DIRECTORA GENERAL DE NOTARIA DE GOBIERNO de La Paz, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo 1 del Artículo 47 de la RND Nro. 10180000019.

Los **INTERESADOS** en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base DETERMINADO para la 1ª Audiencia de Remate en Subasta Pública, que deberá ser depositado a la cuenta No. **10000012153362** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II – FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES".

Los **POSTORES** se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la RND N° 10180000019.

La **AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazu N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, a horas: **16:00 p.m. del día viernes 23 de agosto de 2024**. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: **BI-25-2022-522-1**.

La Paz, 08 agosto de 2024

GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES



Linea gratuita 800-10-3444



Real Tomayapo logra un valioso triunfo ante 'Inde'

Real Tomayapo sumó tres valiosos puntos al vencer por 3 a 2 a Independiente, que le permitió escalar hasta la octava posición del torneo Clausura de la División Profesional. El duelo de la décima fecha se disputó anoche en el estadio IV Centenario de Tarija.

El equipo tarijeño tuvo una buena actuación en el primer tiempo y consiguió los goles que le dieron la tranquilidad ante un rival que al comienzo más se dedicó a defender y generó poco en materia ofensiva, aunque después de posicionarse bien dentro del campo de juego llegó con peligro sobre el arco defendido por Pedro Galindo. En la recta final del encuentro, 'Inde' buscó y faltó poco para llegar al empate.

El buen dominio de balón le permitió a Tomayapo ponerse en ventaja los tres minutos con un gol de Jaime Villamil, quien de-

finió con un disparo de derecha luego de un tiro de esquina.

La presión tuvo efecto a los 30 minutos, con un tanto de Óscar Becerra, quien aprovechó un corto despeje del golero Elder Araúz para convertir el 2 a 0.

En el complemento, la visita volvió con todo para voltear el marcador. A los 55', Gustavo Cristaldo remató de tiro libre, pero el balón pegó en el travesaño. Sin embargo, el descuento llegó al minuto 75', de tiro penal, anotado por Francisco Gatti.

Cuanto más cerca estaba 'Inde' del tanto del empate, Agustín Graneros marcó el tercero con un golpe de cabeza, a los 85'.

El rival insistió y Juan Godoy acertó la diferencia a los 90', con un potente disparo de derecha. La presión de la visita se hizo patente y el local se defendió con todo para festejar la victoria.



Futbolistas de Real Tomayapo celebran el triunfo sobre Independiente.

POSICIONES DEL TORNEO CLAUSURA

	Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1	Bolívar	9	6	2	1	21	4	+17	20
2	The Strongest	9	5	3	1	15	9	+6	18
3	Oriente Petrolero	10	5	1	4	11	12	-1	16
4	Blooming	9	5	1	3	12	11	+1	15
5	'U' de Vinto	10	4	3	3	13	13	0	15
6	Wilstermann	9	4	2	3	7	6	+1	14
7	GV San José	10	4	2	4	16	16	0	14
8	Real Tomayapo	10	4	2	4	13	13	0	14
9	Always Ready	8	3	3	2	7	5	+5	12
10	Aurora	9	2	5	2	15	14	+1	11
11	San Antonio	8	3	1	4	9	13	-4	10
12	Guabirá	9	2	3	4	13	14	-1	9
13	Independiente	9	2	4	3	12	18	-6	9
14	Royal Pari	8	2	2	4	8	10	-2	8
15	Nacional Potosí	8	2	2	4	7	12	-5	8
16	Real Santa Cruz	7	0	2	5	5	14	-9	2

Garibay quiere ser el mejor latinoamericano

• Reynaldo Gutiérrez

El fondista boliviano Héctor Garibay Flores librará un duelo particular contra el peruano Cristhian Pacheco en la prueba del maratón (42.195 kilómetros) el sábado por la madrugada en los Juegos Olímpicos París 2024. Ambos son los principales representantes de esta disciplina del continente, además de los chilenos Hugo Catrileo y Carlos Díaz y el guatemalteco Alberto González.

El atleta nacional quiere ser el mejor latinoamericano de la competencia. Buscará llegar al podio de ganadores.

Entre 81 maratonistas —de los cuales 26 son africanos— en la línea de partida, en el Hotel de Ville, Garibay, Pacheco, Catrileo, Díaz y González son los únicos latinoamericanos que

buscarán enorgullecer a su país en una prueba difícil, con 30 grados de temperatura durante el desarrollo de la carrera y con un desnivel positivo (subidas) de 436 metros y un negativo (bajadas) de 438.

Garibay (36 años) se convirtió en la sensación del atletismo boliviano por obtener el boleto a París 2024 con marca mínima (2.07.44) en Sevilla 2023, registro que quedó en la casilla 56 en la clasificación internacional de la tradicional competencia.

Desde 2021, año de la incursión oficial de Garibay en esta especialidad, corrió siete maratones oficiales, registradas en la World Athletics. Ese año del debut ganó la plata en el Sudamericano, con 2.21.08. Fue número uno en Buenos Aires 2023 (2.11.58) y segundo en Lima 2022 (2.10.50).

El foco de atención estará sobre Pacheco (31 años), cuyo mejor tiempo es 2.07.38, campeón panamericano en Lima 2019 (2.09.31) y en Santiago 2023 (2.11.14). Además cuenta con dos actuaciones en Juegos Olímpicos: Río de Janeiro (puesto 52, 2.18.41) y Tokio 2021 (59, 2.22.12).

Catrileo (27 años) también fue medallista panamericano en Santiago 2023, siendo segundo con 2.12.07, con cinco maratones en su hoja de vida.

De González (28 años) hay pocas referencias sobre su vida como maratonista, apenas tiene registrado Valencia 2023, donde hizo 2.07.40 como marca de clasificación, superando a los chilenos que este año lograron el boleto en Houston y Sevilla (2.08.44 y 2.08.04), y el tiempo que hizo Garibay (2.07.44).

Héctor Garibay es la esperanza dorada de Bolivia en los Juegos Olímpicos.

// FOTO: HÉCTOR GARIBAY

Nacional buscará el título de la 'Libo'



El equipo potosino de Nacional Potosí se prepara para festejar.

El quinteto de Nacional Potosí buscará hoy su segundo título de la de la Liga Boliviana de Básquetbol (Libobásquet) masculina frente al plantel de Básquet Tarija, en el tercer partido de definición del campeonato que se disputará esta noche en el coliseo Guadalquivir de Tarija desde las 20.30.

Por su lado, el combinado tarijeño está obligado a ganar para alargar la definición después de haber perdido los dos primeros, de a lo mejor de cinco, duelos que se jugaron en el coliseo Ciudad de Potosí, en la Villa Imperial. El lunes, Nacional venció por 89 a 71 puntos, y el martes, salió airoso por 94 a 78.

Ante este panorama, Tarija Básquet ya no tiene margen de error y debe vencer los dos encuentros de local, que de darse forzará a un quinto encuentro decisivo que está programado para el domingo a las 20.30 en el Ciudad de Potosí.

www.impuestos.gob.bo

CITE: SIN/GDLPZ II/DJCC/UCC/AR/3/2024
R-0368-01

SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA
1er. AVISO

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexas, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente **MAMANI CHAMBI JAIME PASCUAL** con NIT 3444286016, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente, mismos que se detallan a continuación:

Nº	TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA		Nº PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DE EMISIÓN DEL PIET	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs.	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVS.
	ORIGEN DEL TRAMITE	Nº DE ORDEN DE LAS DDJJ				
1	DDJJ	2964202661	331729000807	28/09/2017	50128	-
2	DDJJ	2960608961	331729000809	28/09/2017	28500	-
3	DDJJ	2965928484	331729000810	28/09/2017	16388	-
4	DDJJ	2965927651	331729000811	28/09/2017	128730	-
5	DDJJ	2554078659	293300133616	23/09/2016	40709	-
6	R.S.	181729000593	331829000352	18/04/2018	-	113693
7	R.S.	181729000589	331829000584	03/05/2018	-	27987
8	R.S.	181729000595	331829000585	03/05/2018	-	290812
9	R.S.	181729000591	331829000566	03/05/2018	-	29387
10	R.S.	181829000282	331829001441	31/07/2018	-	89098
11	R.S.	181829000327	331829001442	31/07/2018	-	35013
12	R.S.	181829000284	331829001443	31/07/2018	-	498097
13	R.S.	181829000319	331829001444	31/07/2018	-	30113
14	R.S.	181729000590	331829001445	31/07/2018	-	19655
15	R.S.	181829000589	331829001446	31/07/2018	-	9786
16	R.S.	331829000324	331829001447	29/08/2018	-	76877
17	R.S.	181829000324	331829001448	31/07/2018	-	17392
18	R.S.	181829000446	331829001449	31/07/2018	-	28500
19	DDJJ	2959467174	331829001450	31/07/2018	750400	-
20	DDJJ	2973352986	331829002151	22/10/2018	141852	-
21	DDJJ	2973352255	331829002152	22/10/2018	38027	-
22	DDJJ	2975186329	331829002150	22/10/2018	7589	-
23	DDJJ	2970448693	331829002153	22/10/2018	1679	-
24	DDJJ	2967201185	331829000633	21/05/2018	61298	-

TOTAL MONTO HISTÓRICO		
UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS Y UN MILLÓN DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS DIEZ UNIDADES DE FOMENTO DE VIVIENDA	1.265.300	1.266.410

Nota: Los montos descritos precedentemente están sujetos a actualización conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 - Cod. Tributario Boliviano, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nro. 812.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) No. 10180000019 (*Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo*) de fecha 13/08/2018, **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del bien inmueble con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE			BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE SEGÚN AVALUO PERICIAL DEL INMUEBLE	PRECIO BASE PARA LA 2DA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA (CON UNA REBAJA DEL 15 % SOBRE EL PRECIO BASE) SOBRE EL 50% DE LAS ACC. Y DER. DEL INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE AL SUJETO PASIVO
TITULAR	ACC. Y DER.	ASIENTO	UBICACIÓN*	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE	MATRICULA		
MAMANI CHAMBI JAIME PASCUAL (Contribuyente)	50%	A-2, A-3, A-4	URBANIZACION "TEJADA", EX FUNDO VENTILLA	LOTE DE TERRENO	50%= 125,00 Metros ²	2.01.3.01.0030372	Bs139.200,00	Bs 59.160,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)
MAMANI ENRIQUEZ ANA JUSTINA de (Copropietaria)	50%							

*El bien se encuentra registrado en el departamento de La Paz (Municipio de Achocalla).

GRAVÁMENES VIGENTES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO - LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	B - 1
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA GRACO - LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	B - 2
GRAVAMEN: EMBARGO	QUISPE POLARES EDGAR FAVIO	B - 3
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO - LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	B - 4 y B - 5
GRAVAMEN: EMBARGO	PUSARICO YUJRA ROGELIO	B - 6
GRAVAMEN: EMBARGO	SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	B - 7 y B - 8
GRAVAMEN: EMBARGO	PUSARICO YUJRA ROGELIO CONDORI ALANOCA LEOCADIA	B - 9
GRAVAMEN: HIPOTECA	SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	B - 10

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 24/07/2024.

***SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.

MARTILLERO: Lic. Raquel Rosmary Espejo Matías - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y **NOTARIO DE GOBIERNO:** Msc. Gessika Geraldine Ergueta Mencías - DIRECTORA GENERAL DE NOTARIA DE GOBIERNO de La Paz, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo I del Artículo 47 de la RND Nro. 10180000019.

Los **INTERESADOS** en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base DETERMINADO EN EL AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE (*de las acciones y derechos que le corresponden al sujeto pasivo*), que deberá ser depositado a la cuenta No. 10000012153362 del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES".

Los **POSTORES** se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la RND N° 10180000019.

La **AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazu N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, a horas: **15:45 p.m. del día Viernes 23 de agosto de 2024**. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: **BI-25-2022-498-2**.

La Paz, 08 de AGOSTO de 2024

IMPUESTOS NACIONALES

Linea gratuita 800-10-3444

Ven y visita nuestra Agencia 0. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí.

DE LUNES A VIERNES
de 8:30 a 12:30 y
de 14:30 a 18:30

DEBATE

EEUU asesino global

DEBATE

CRISIS

ericst+ vs. Wallador mismo

DEBATE

La guerra del litio

SUPLEMENTO

DEBATE

Ahora
EL PUEBLO

Stona y Hall se roban el show en los JJOO

• Prensa Latina

La fresca noche vaticinaba marcas sobresalientes en el campo, pues el lituano Mykolas Alekna, recordista mundial con 74,35 metros, abrió exultante con envíos de 68,55 y 69,97 m, este último válido para destrozarse el primado olímpico que estaba en poder de su propio padre, Virgilijus, desde Atenas 2004 (69.89).

Los restantes favoritos: el esloveno Kristjan Ceh, el sueco Daniel Stahl y el australiano Matthew Denny apenas respondieron al fulgurante inicio del báltico, aunque se acomodaron entre los primeros para asegurar presencia en los disparos finales.

Precisamente al arrancar la ronda decisiva de últimos tres envíos se apareció el 'Chico' gigante (2,00 metros de estatura) nacido 25 años atrás en Montego Bay y destrozó la plusmarca conseguida un rato antes por Alekna hijo: el disco enviado por Stona cayó justo sobre la cinta de los 70,00 metros. El Stade de France pareció explotar por los decibeles.

Ningún rival pudo reponerse del mazazo y Stona regaló a la tierra del reggae un oro tan inesperado como festejado ante las horas bajas que viven sus velocistas.

Alekna una vez más quedó para la

plata como en el Mundial de Eugene 2022, aunque mejor que el bronce de Budapest 2023, mientras Denny (69,31) capturó la presea bronceada, para superar la cuarta posición que alcanzó en la cita estival precedente.

El campeón olímpico de Tokio 2020 y del orbe en Budapest 2023, el veterano sueco Stahl cayó estruendosamente a la séptima posición, incapaz de superar a sus más jóvenes rivales.

EL TRIUNFO DE HALL

Por su parte, el estadounidense Hall no solo hizo el tiempo de su vida (43.40 segundos), sino que levantó las tribunas con su acelerón en la recta final, a la que entró en una quinta-sexta posición, y con increíble alirón final rebasó a tirios y troyanos, para conquistar un oro muy aplaudido desde los graderíos.

Y si Hall fue el protagonista principal, los actores de reparto hicieron lo suyo, pues el británico Matthew Hudson-Smith, el zambiano Muzola Samukonga y el trinitario Jereem Richards igualmente consiguieron sus mejores registros personales de por vida.

Hudson-Smith (43.44), también subcampeón planetario en la capital húngara, impuso récord europeo, mientras Samukonga se adueñó del bronce con 43.74 segundos, en cerrada disputa con el caribeño Richards (43.78).



El estadounidense Hall y el jamaicano Stona enloquecieron a los aficionados en el Stade de France

// FOTOS: PRENSA LATINA

Peschiera gana histórica presea de bronce

Perú hizo historia ayer en la jornada competitiva de las velas al lograr por intermedio Stefano Peschiera la medalla de bronce en la modalidad del dinghy, primera del país en la historia de este deporte.

Peschiera concluyó con el bronce de la especialidad luego de secundar en el podio al australiano Matthew Wearn, monarca de la justa y al chipriota Pavlos Kontidis, ocupante de la segunda plaza.

La medalla constituye la quinta en la historia de Perú y la primera desde Barcelona 1992 cuando el tirador Juan Giha en tiro deportivo, modalidad de skeet, logró la medalla de plata.

Con la presea, la nación sudamericana consigue subir al podio de premiaciones en un tercer deporte en citas estivales luego de acumular con anterioridad medallas en tiro deportivo y voleibol femenino.

En el dinghy para mujeres la neerlandesa Marit Bouwmeester conquistó el metal dorado mientras las medallas de plata y bronce correspondieron a la danesa Anne-Marie Rindom y la noruega Line Flem Hoest, respectivamente.



El peruano Stefano Peschiera ganó una presea bronceada en los Juegos.

Durante la jornada se pospusieron debido a afectaciones climatológicas las finales del multicasco mixto y el digthy mixto, las cuales se efectuarán en la jornada de mañana.

Países Bajos con dos oros y un bronce lidera el medallero de las velas con Australia e Israel (1-1-0) y España e Italia (1-0-0) secundando a los oceánicos.

YÉPEZ IRÁ POR EL ORO

La ecuatoriana Lucía Yépez aseguró medalla de plata en 53 kilogramos de la lucha femenina, y hoy irá por el oro.

Yépez derrotó en semifinales por superioridad técnica (10-0) a la alemana Annika Wendle y disputará la corona.

La sudamericana venció antes 7-4 a la norcoreana Hyo Gyong Choe.

Medallero

Pto. País	Oro	Plata	Bronce	Total
1. EEUU	27	35	32	94
2. China	25	23	17	65
3. Australia	18	12	11	41
4. Francia	13	17	21	51
5. Gran Bretaña	12	17	20	49
6. Corea	12	8	7	27
7. Japón	12	6	13	31
8. Italia	9	10	8	27
9. Países Bajos	9	5	6	20
10. Alemania	8	5	5	18
11. Canadá	6	4	9	19
12. Irlanda	4	0	3	7
13. N. Zelandia	3	6	1	10
14. Rumania	3	4	1	8
15. Hungría	3	3	2	8
15. Suecia	3	3	2	8
17. Ucrania	3	2	3	8
18. Brasil	2	5	7	14
19. España	2	3	6	11
20. Croacia	2	1	3	6
21. Cuba	2	1	2	5
22. Azerbaiyán	2	1	0	3
23. Bélgica	2	0	3	5
24. Hong Kong	2	0	2	4
24. Filipinas	2	0	2	4
26. Serbia	2	0	0	2
27. Israel	1	4	1	6
28. Kazajstán	1	3	3	7

// FOTO: PRENSA LATINA

Ahora
EL PUEBLO

Fiscalia confirma que exministro Fernando López está en Brasil

Gobierno trae 320 l de oxígeno para abastecer hospitales

www.ahoraelpueblo.bo

Ahora
EL PUEBLO

¿Buscas ejemplares pasados?

Revisá los números, ven y visitá nuestra Agencia B. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Petrol.

www.impuestos.gob.bo

CITE: SIN/GDLPZ II/DJCC/UCC/AR/19/2024
R-0368-01

**PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA
2do AVISO**

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexas, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente **FARFAN MIRANDA ESTEBAN RODRIGO** con NIT **4809538012**, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente, mismos que se detallan a continuación:

N°	TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA		N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET) Y FECHA	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs.	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs.
	ORIGEN DEL TRAMITE	N° DOCUMENTO			
1	Declaraciones Juradas	2552603100, 2037366362, 2038084155, 2036960593, 2038881020, 2541016883, 2037187925 y 2553629884	253300069916 Fecha: 21/03/2016	83.531	-
2	Declaraciones Juradas	2545604590 y 2545604290	253300147515 Fecha: 10/09/2015	2.790	-
3	R.D.	17-0871-16 Fecha: 28/06/2016	83-3222-16 Fecha: 06/10/2016	-	112.802
4	R.D.	17-2028-16 Fecha: 27/12/2016	331725001022 Fecha: 19/07/2017	72.489	-
5	RA. FAP.	252000068315 Fecha: 16/10/2015	00594/2016 Fecha: 20/06/2016	-	18.751
6	R.D.	171725000636 Fecha: 16/06/2017	331725001353 Fecha: 23/08/2017	24.430	-
7	Declaraciones Juradas	2546748096, 2546150185, 2545033221, 2549000075, 2544098611, 2549586433, 2547860697, 2544098718, 2545033333, 2548999969, 2545046695, 2546496805, 2039249090 y 2544818663	253300147615 Fecha: 10/09/2015	211.543	-
TOTAL MONTO HISTÓRICO				394.783.-	131.553.-

Trescientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y tres 00/100 Bolivianos y Ciento treinta y un mil quinientas cincuenta y tres 00/100 Unidades de Fomento de Vivienda

Nota: Los montos descritos precedentemente están sujetos a actualización conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 – Cod. Tributario Boliviano, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nro. 812.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) No. 10180000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018, **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del bien inmueble con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE			BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE SEGÚN AVALUO PERICIAL DEL INMUEBLE	PRECIO BASE PARA LA 1ra AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 50% DE LAS ACC. Y DER. DEL INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE AL SUJETO PASIVO*
TITULAR	ACC. Y DER.	ASIENTO	UBICACIÓN**	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE	MATRICULA		
FARFAN MIRANDA ESTEBAN RODRIGO (Contribuyente)	50%	A-6	CALLE FRANCISCO DE MIRANDA NO. 1892 ZONA DE MIRAFLORES	CASA	200.00 Metros²	2.01.0.99.0074062	Bs1.752.018,70	Bs876.009,35 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NUEVE 35/100 BOLIVIANOS)
VARGAS CLAUDIA MAUREEN (copropietaria)	50%							

*Precio base al cien por ciento (100%) del establecido en el INFORME DE AVALUO PERICIAL de fecha 29/11/2022, respecto al cincuenta por ciento (50%) de Acciones y Derechos que corresponde al contribuyente

**El bien se encuentra registrado en el departamento de La Paz (Municipio de La Paz).

GRAVÁMENES VIGENTES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA	BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.	B - 1
GRAVAMEN: ANOTACION PREVENTIVA	ARACENA VARGAS CLAUDIA MAUREEN	B - 2
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B - 3
GRAVAMEN: HIPOTECA JUDICIAL	BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.	B - 4
GRAVAMEN: EMBARGO	BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.	B - 5
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B - 6
GRAVAMEN: EMBARGO	CARDENAS FARFAN JOSE ROBERTO	B - 7
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B - 8
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B - 9 y B - 10
GRAVAMEN: MEDIDAS PRECAUTORIAS	MINISTERIO PUBLICO	B - 11

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 24/07/2024.

***SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.

MARTILLERO: Lic. Raquel Rosmary Espejo Matías - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y **NOTARIO DE GOBIERNO:** Msc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias - DIRECTORA GENERAL DE NOTARIA DE GOBIERNO de La Paz, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo I del Artículo 47 de la RND Nro. 10180000019.

Los **INTERESADOS** en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base DETERMINADO EN EL AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE (de las acciones y derechos que le corresponden al sujeto pasivo), que deberá ser depositado a la cuenta No. **10000012153362** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto **"DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES"**.

Los **POSTORES** se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la RND N° 10180000019.

La **AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazu N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, a horas: **16:15 p.m. del día viernes 23 de agosto de 2024**. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web **www.impuestos.gob.bo**, Código de identificación del inmueble: **BI-25-2022-522-1**

La Paz, 08 de agosto de 2024



Linea gratuita 800-10-3444

Ahora
EL PUEBLO

www.ahoraelpueblo.bo

Últimas

A LOS CARBURANTES

En 15 años, la subvención pasó de \$us 200 MM a casi \$us 2.000 MM

El ministro Franklin Molina afirmó que la subvención a los hidrocarburos “generó durante todo este tiempo problemas en la demanda”.

// FOTO: YPF B



Despacho de carburantes para La Paz.

• Ahora El Pueblo

La subvención a los hidrocarburos en Bolivia pasó de \$us 200 millones, en 2008, a casi \$us 2.000 millones en 2024, según reveló ayer el ministro de Hidrocarburos y Energías, Franklin Molina.

De esta manera defendió la propuesta que el martes 6 de agosto lanzó el presidente Luis Arce, en ocasión de su discurso por los 199 años de vida independiente de Bolivia en la ciudad de Sucre, de llevar a una consulta popular la decisión de mantener o no esta subvención.

“Por allá, por 2008, 2009, el costo de la subvención era del orden de los 200 millones de dólares, aproximadamente. Durante la gestión 2023, el costo de la subvención de combustibles se aproximaba a los 2.000 millones de dólares, que es más o menos lo que cerrará durante esta gestión, lo que significa al erario nacional”, indicó Molina durante una entrevista en radio Panamericana.

Agregó que la “subvención generó durante todo este tiempo también problemas en



Franklin Molina

la demanda” y que parte de los combustibles sean orientados al contrabando a otros países, donde el precio es más alto.

CONTRABANDO

“Nosotros estimamos que entre un 30 y hasta casi un 40 por ciento de esta demanda es una demanda artificial generada precisamente por este problema de los subsidios en los combustibles. ¿Qué significa eso? Que mientras usted está adquiriendo el combustible, la gasolina, a un valor de 3,74 bolivianos, en el caso del diésel a 3,72 bolivianos, ese combustible es derivado y se ha convertido en un negocio totalmente ilícito porque se va a las fronteras”, denunció.

Es decir, dijo, “estamos subvencionando a personas inescrupulosas que llevan el combustible y lo venden a 9, 10 bolivianos”.

En esa línea, destacó la propuesta del Presidente de ir a un referéndum para que los bolivianos decidan eliminar o continuar con la subvención.

HASTA EL MOMENTO 35 SINIESTROS FUERON SOFOCADOS

Bolivia reporta nueve incendios y 32 familias son evacuadas en Santa Cruz

• Ahora El Pueblo

Bolivia reportó hasta la noche de ayer nueve incendios en igual número de municipios, y 32 familias fueron evacuadas en el departamento de Santa Cruz por seguridad a consecuencia de las llamas, según se informó.

“En este momento tenemos en el país nueve municipios que registran incendios, ocho en el departamento de La Paz y uno en el Beni”, informó el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

En Santa Cruz los municipios afectados son San Matías, Concepción, San Rafael, San Javier, Roboré, San Ignacio de Velasco, Puerto Suárez y El Puente; mientras que en el de-

partamento de Beni el municipio afectado es Magdalena.

EVACUACIÓN

Los incendios en Roboré, este miércoles, se propagaron y llegaron a las poblaciones de San Lorenzo Viejo y San Lorenzo Nuevo.

“En San Lorenzo Nuevo el fuego afectó al mercado comunal que se encontraba en la carretera, afectó a paneles solares, tanques de agua, herramientas y sembradíos. Han sido evacuados a Roboré nueve niños y tres adultos”, comentó Calvimontes.

Explicó que en San Lorenzo Viejo no hay afectaciones, pero por el humo y por un tema de seguridad fueron evacuadas 32 familias.

“Se ha evacuado a 32 familias estrictamente por temas

de seguridad”, recalzó el Viceministro de Defensa Civil.

El Comando Conjunto de Respuesta ante Eventos Adversos (CCREA) desplegó 391 bomberos forestales para trabajar en los municipios afectados.

El Viceministerio de Defensa Civil reportó el deceso de una persona en el municipio de San Lorenzo, en el departamento de Tarija, por la humareda de incendios forestales.

Según el Boletín de Alerta de Riesgo, emitido por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi), que rige hasta el 8 de agosto, hay la posibilidad de alertas por los focos de calor que podrían provocar incendios.

La alerta naranja rige para Santa Cruz, Beni, Pando, Tarija, Cochabamba, Chuquisaca y La Paz.

391

BOMBEROS FORESTALES

fueron movilizados en los municipios afectados por los siniestros.



Bomberos forestales del Ejército en tareas de sofocación.

// FOTO: VICEMIN. DE DEFENSA CIVIL